



*Boletín de Sesiones del  
H. Consejo General Universitario*

•

*Universidad de Guadalajara*

Sesión Extraordinaria del  
17 de Junio de 2011

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO  
*Rector General Sustituto*

MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO  
*Vicerrector Ejecutivo*

JOSÉ ALFREDO PEÑARAMOS  
*Secretario General*



## Contenido

	<i>Pág.</i>
ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 17 DE JUNIO DE 2011	7
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA	11
Dictámenes número <u>I/2011/118</u> (modificación del Resolutivo Tercero del dictamen número I/2006/148, de fecha 28 de Marzo de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Urbanismo y Desarrollo, de la Red Universitaria, sede CUAAD, ciclo escolar 2010 “B”, relativo al número de alumnos y la periodicidad de las promociones); número <u>I/2011/119</u> (creación de la Maestría Interinstitucional en Producción Pecuaria, de la Red Universitaria, sede CUCBA, el cual trabajará coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima y la Universidad de Guanajuato, calendario 2011 “B”); número <u>I/2011/120</u> (creación del programa académico de la Especialidad en Calidad de la Atención Clínica, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde” y en el Hospital Civil “Dr. Juan I. Menchaca”, y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, ciclo escolar 2011 “A”); número <u>I/2011/121</u> (modificación del Resolutivo Tercero del dictamen número I/2010/040, de fecha 15 de Enero de 2010, mediante el cual se aprueba el nuevo programa académico de la Especialidad en Oftalmología, de la Red Universitaria, sede CUCS, y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital Regional “Valentín Gómez Farías” del ISSSTE y en el Hospital de Especialidades del Centro Médico de Occidente del IMSS, a partir del ciclo escolar 2009-“A”, ajustando las cargas horarias de las Áreas de Formación Básica Particular Obligatoria de “investigación médica” y “educación médica”); número <u>I/2011/123</u> (modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, para operar en el CUCSH, CUAAltos, CUCiénega, CUCosta, CUCostaSur, CUSur, CUNorte, CULagos y CUValles, bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, y para el CUCSH, CUAAltos y	

**Pág.**

CULagos en la modalidad semiescolarizada, calendario escolar 2011 "A"); número I/2011/124 (creación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Alimentos y Biotecnología, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el CUCEI, ciclo escolar 2011 "B"); número I/2011/125 (modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Obras y Servicios, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, en el CUCostaSur, CUCiénega y CUCosta, ciclo escolar 2011 "B"); número I/2011/126 (creación del plan de estudios de la Licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el CUSur, ciclo escolar 2011 "B"); número I/2011/127 (creación del plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el CUSur, ciclo escolar 2011 "B"); número I/2011/211 (modificación del programa académico de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica-Urbana, de la Red Universitaria, sede CUAAD, calendario escolar 2011 "B"); número I/2011/212 (PRIMERO. Se aprueba suprimir el programa académico de la Especialidad en Anestesiología Pediátrica, de la Red Universitaria, sede CUCS, ciclo escolar 2011 "A"; y, SEGUNDO. Se aprueba el nuevo programa académico de la Especialidad en Anestesiología Pediátrica, de la Red Universitaria, sede CUCS, y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, ciclo escolar 2011 "A"); número I/2011/213 (creación del Centro de Control de Sistemas e Inteligencia Artificial, adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales, de la División de Electrónica y Computación del CUCEI), y número I/2011/260 (creación del programa académico del Doctorado en Gestión de la Educación Superior, de la Red Universitaria, sede CUCEA, ciclo escolar 2012 "A").

	<b><i>Pág.</i></b>
<b>COMISIÓN DE HACIENDA</b>	<b>65</b>
Dictamen número <u>II/2011/274</u> (Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara, vigente del 1º de Enero al 31 de Diciembre).	
<b>COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS</b>	<b>91</b>
Dictámenes de beca número <u>V/2011/158</u> (modificación de los Resolutivos Tercero, Cuarto y Quinto del dictamen V/2010/115, de fecha 4 de Marzo de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a Martha Ileana Landeros Casillas, para obtener el grado de Doctorado en Artes Visuales y Educación, un Enfoque Construcccionista, Universidad de Granada, España, del 1º de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2012); número <u>V/2011/159</u> (prórroga de beca crédito completa a Anabel González Navarro, para concluir sus estudios y obtener el grado de Maestría en Ciencias en Nutrición Animal, CUAItos de la UdeG, del 1º de Marzo al 30 de Septiembre de 2011); número <u>V/2011/179</u> (prórroga de beca crédito completa a José de Jesús Hernández López, para concluir sus estudios y obtener el grado de Doctor en Estudios Superiores al Derecho Constitucional, en la Universidad Complutense de Madrid, España, del 1º de Junio al 31 de Diciembre de 2011, debiendo su tutor certificar el avance de su investigación al finalizar el período actual de beca); número <u>V/2011/180</u> (prórroga de beca crédito completa a Esmeralda Mancilla Valdez, para obtener el grado de Doctorado en Arte y Ciencias del Arte, Universidad de París I, Francia, del 1º de Julio de 2011 al 30 de Junio de 2012, debiendo su tutor certificar el porcentaje de avance del trabajo de tesis al finalizar el período de beca); número <u>V/2011/275</u> (modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2010/303, de fecha 26 de Noviembre de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a Inés Durán Matute, para iniciar el grado de Maestría con opción a Doctorado en Filosofía, de la Universidad de Sydney, Australia, del 1º de Marzo de 2011 al 28 de Febrero de 2016); número <u>V/2011/276</u> (modificación del Resolutivo Cuarto del	

**Pág.**

dictamen V/2010/346, de fecha 9 de Diciembre de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a Gabriela Ramírez Salas, para continuar estudios de Maestría en Desarrollo Humano, en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente –ITESO–, del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011), y número V/2011/277 (modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2010/295, de fecha 26 de Noviembre de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a Octavio Durán Matute, para cursar estudios de Master en Design Mutations of the Built Enviroment, en L'Ecole de Design Nantes Atlantique, Francia, del 2 de Noviembre de 2010 al 31 de Julio de 2011).

*Acuerdos aprobados en Sesión Extraordinaria  
del H. Consejo General Universitario  
del 17 de Junio de 2011<sup>1</sup>*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo General Universitario (CGU) el martes 14 de Junio de 2011, el viernes 17 del mismo mes y año, a las 11 horas con 40 minutos inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG), en el Paraninfo "Enrique Díaz de León", con un quórum legal de 122 consejeros acreditados, con derecho a voz y voto.

Se aprobó el orden del día de la sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y 5. Asuntos varios.

Asimismo, se aprobaron las actas de las sesiones anteriores del CGU, llevadas a cabo el 23 de Marzo (solemne) y el 25 de Marzo (extraordinaria), ambas del año 2011.

A continuación, el máximo órgano de gobierno analizó y aprobó un total de 21 dictámenes, procedentes de las siguientes Comisiones Permanentes:

- I. Uno de la COMISIÓN DE HACIENDA: dictamen número II/2011/274 (Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara, vigente del 1º de Enero al 31 de Diciembre).

Previo a la votación de este dictamen, a propuesta del consejero Roberto López González (Representante General del Personal Académico –STAUdeG), el CGU aprobó hacer un pronunciamiento público, dirigido al C. Presidente de la República, para que se asuma de manera expedita la mesa de negociación en la que se aborde el déficit presupuestal y las necesidades que afronta la Universidad de Guadalajara.

Para ello, se integró una comisión redactora, que quedó conformada por cinco consejeros y un universitario:

- Ruth Padilla Muñoz (Directora General del SEMS),
- Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (Rector del CUCEA),
- Pablo Arredondo Ramírez (Rector del CUCSH),
- Héctor Raúl Pérez Gómez (Rector del CUCS),
- Roberto Castelán Rueda (Directivo del CULagos), y
- Héctor Raúl Solís Gadea (Coordinador General Académico).

Al efecto, el Presidente pidió que dada la urgencia de este asunto la comisión nombrada se aboque a la brevedad a elaborar dicho desplegado, para que el mismo "vea la luz" el próximo lunes 20 de Junio de 2011.

- II. Trece de las COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA: dictámenes número I/2011/118 (modificación del Resolutivo Tercero del dictamen número I/2006/148, de fecha 28 de Marzo de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Urbanismo y Desarrollo, de la Red Universitaria, sede CUAAD, ciclo escolar 2010 "B", relativo al número de alumnos y la periodicidad de las promociones); número I/2011/119

<sup>1</sup> Los presentes "Acuerdos..." engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

(creación de la Maestría Interinstitucional en Producción Pecuaria, de la Red Universitaria, sede CUCBA, el cual trabajará coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima y la Universidad de Guanajuato, a partir del calendario 2011 "B"); número I/2011/120 (creación del programa académico de la Especialidad en Calidad de la Atención Clínica, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca", y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, ciclo escolar 2011 "A"); número I/2011/121 (modificación del Resolutivo Tercero del dictamen número I/2010/040, de fecha 15 de Enero de 2010, mediante el cual se aprueba el nuevo programa académico de la Especialidad en Oftalmología, de la Red Universitaria, sede CUCS, y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Regional "Valentín Gómez Farías" del ISSSTE y en el Hospital de Especialidades del Centro Médico de Occidente del IMSS, a partir del ciclo escolar 2009-"A", ajustando las cargas horarias de las Áreas de Formación Básica Particular Obligatoria de "investigación médica" y "educación médica"); número I/2011/123 (modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, para operar en el CUCSH, CUAItos, CUCiénega, CUCosta, CUCostaSur, CUSur, CUNorte, CULagos y CUValles, bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, y para el CUCSH, CUAItos y CULagos en la modalidad semiescolarizada, calendario escolar 2011 "A"); número I/2011/124 (creación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Alimentos y Biotecnología, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el CUCEI, ciclo escolar 2011 "B"); número I/2011/125 (modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Obras y Servicios, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, en el CUCostaSur, CUCiénega y CUCosta, ciclo escolar 2011 "B"); número I/2011/126 (creación del plan de estudios de la Licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el CUSur, ciclo escolar 2011 "B"); número I/2011/127 (creación del plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el CUSur, ciclo escolar 2011 "B"); número I/2011/211 (modificación del programa académico de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica-Urbana, de la Red Universitaria, sede CUAAD, calendario escolar 2011 "B"); número I/2011/212 (PRIMERO. Se aprueba suprimir el programa académico de la Especialidad en Anestesiología Pediátrica, de la Red Universitaria, sede CUCS, ciclo escolar 2011 "A"; y, SEGUNDO. Se aprueba el nuevo programa académico de la Especialidad en Anestesiología Pediátrica, de la Red Universitaria, sede CUCS, y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, ciclo escolar 2011 "A"); número I/2011/213 (creación del Centro de Control de Sistemas e Inteligencia Artificial, adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales, de la División de Electrónica y Computación del CUCEI), y número I/2011/260 (creación del programa académico del Doctorado en Gestión de la Educación Superior, de la Red Universitaria, sede CUCEA, ciclo escolar 2012 "A").

- III. Siete de la COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS: dictámenes de beca número V/2011/158 (se propone otorgar la modificación de los Resolutivos Tercero, Cuarto y Quinto del dictamen V/2010/115, de fecha 4 de Marzo de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a Martha Ileana Landeros Casillas, para obtener el grado de Doctorado en Artes Visuales y Educación, un Enfoque Construcccionista, Universidad de Granada, España, del 1º de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2012); número V/2011/159 (se propone otorgar prórroga de



beca crédito completa a Anabel González Navarro, para concluir sus estudios y obtener el grado de Maestría en Ciencias en Nutrición Animal, CUAAltos de la UdeG, del 1º de Marzo al 30 de Septiembre de 2011); número V/2011/179 (se propone otorgar prórroga de beca crédito completa a José de Jesús Hernández López, para concluir sus estudios y obtener el grado de Doctor en Estudios Superiores al Derecho Constitucional, en la Universidad Complutense de Madrid, España, del 1º de Junio al 31 de Diciembre de 2011, debiendo su tutor certificar el avance de su investigación al finalizar el período actual de beca); número V/2011/180 (se propone otorgar prórroga de beca crédito completa a Esmeralda Mancilla Valdez, para obtener el grado de Doctorado en Arte y Ciencias del Arte, Universidad de París I, Francia, del 1º de Julio de 2011 al 30 de Junio de 2012, debiendo su tutor certificar el porcentaje de avance del trabajo de tesis al finalizar el período de beca); número V/2011/275 (se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2010/303, de fecha 26 de Noviembre de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a Inés Durán Matute, para iniciar el grado de Maestría con opción a Doctorado en Filosofía, de la Universidad de Sydney, Australia, del 1º de Marzo de 2011 al 28 de Febrero de 2016); número V/2011/276 (se aprueba la modificación del Resolutivo Cuarto del dictamen V/2010/346, de fecha 9 de Diciembre de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a Gabriela Ramírez Salas, para continuar estudios de Maestría en Desarrollo Humano, en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente –ITESO–, del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011), y número V/2011/277 (se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2010/295, de fecha 26 de Noviembre de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a Octavio Durán Matute, para cursar estudios de Master en Design Mutations of the Built Environment, en L'École de Design Nantes Atlantique, Francia, del 2 de Noviembre de 2010 al 31 de Julio de 2011).

A continuación, en el punto cinco: “Asuntos Varios”, el CGU abordó dos temas:

**Uno.- Participación de los consejeros estudiantiles en las sesiones del Consejo General.**

El consejero Héctor Flores Magón y Jiménez (directivo del CUAAD) señaló que en dos sesiones recientes del CGU –el 25 de Marzo y 17 de Junio– ha observado, de acuerdo a una apreciación visual personal, la ausencia de algunos consejeros estudiantiles, por lo que hace una invitación a dichos consejeros ausentes a que cumplan con su responsabilidad de asistir y participar en las sesiones del pleno del Consejo, sobre todo en estos momentos en que la Universidad se encuentra en una situación crítica. Al respecto, la presidencia respaldó la opinión de que es muy importante la participación de la representación estudiantil.

Asimismo, por alusión, el consejero Marco Antonio Núñez Becerra (Representante General del Alumnado –FEU) hizo uso de la voz para precisar que la mayoría de los consejeros estudiantiles sí se encuentran presentes dentro del salón de sesiones, aunque están sentados de manera dispersa. Comentó que algunos compañeros estudiantes justificaron su ausencia en la presente sesión porque están atendiendo los exámenes finales de sus cursos. A su vez, enfatizó que la FEU y los consejeros generales estudiantiles están comprometidos con su Casa de Estudios y respaldan la postura que mantiene la Universidad en este momento crítico.

**Dos.- Expresión de agradecimiento por parte del consejero Roberto López.** El consejero Roberto López González informó al pleno del Consejo General que el pasado 22 de Mayo fue electo Presidente del PRD Jalisco, y que en consecuencia ha tomado la determinación de renunciar al cargo de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos. Lo anterior, para evitar

confusiones de acuerdo a la labor inherente a cada una de estas representaciones. Asimismo, hizo del conocimiento de la asamblea que este sábado 18 de Junio será publicada la convocatoria para la renovación de la representación gremial del STAUdeG, y que a su vez, la semana próxima, él presentará su renuncia como líder sindical en una asamblea de delegados académicos.

...Por otro lado, aprovechó el uso de la voz para expresar su agradecimiento personal a las máximas autoridades universitarias, así como a los funcionarios de esta institución educativa con los que tuvo la oportunidad de trabajar en su calidad de líder gremial. A los estudiantes les expresó su gratitud porque en la lucha por un mejor presupuesto universitario hubo una armonía extraordinaria.

Enseguida, la presidencia del Consejo General, en voz de Marco Antonio Cortés Guardado manifestó un reconocimiento muy sentido a la persona de Roberto López, por su desempeño al frente del Sindicato de Trabajadores Académicos, y particularmente por su participación en el conflicto protagonizado frente al Gobierno del Estado de Jalisco, en 2010, en el que su gremio demostró valentía, lealtad y compromiso a esta Casa de Estudios. Asimismo, se le reconoció el haber tenido una voz enérgica, firme y clara dentro de este órgano de gobierno frente a situaciones y contrariedades diversas. El Presidente le reiteró su amistad y le deseó lo mejor en su nueva etapa como dirigente político.

Por su parte, el consejero Héctor Raúl Pérez Gómez (Rector del CUCS) manifestó un reconocimiento a la decisión que toma Roberto López de separarse del cargo de Secretario General del Sindicato, por las razones en que fundamenta dicha decisión. A la vez, destacó su labor al frente del Sindicato y su trayectoria como universitario.

Finalmente, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Consejo General procedió a clausurar los trabajos de la presente sesión extraordinaria, siendo las 14 horas con 20 minutos del viernes 17 de Junio de 2011.



***Comisiones Permanentes  
Conjuntas de Educación y  
de Hacienda***



**Dictamen N° I/2011/118****Resolutivos**

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Tercero del dictamen número I/2006/148, de fecha 28 de Marzo de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Urbanismo y Desarrollo, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2010 “B”, relativo al número de alumnos y la periodicidad de las promociones, para quedar como sigue:

*“TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad”.*

SEGUNDO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2010-B.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

**Atentamente**  
**«PIENSA Y TRABAJA»**

Guadalajara, Jal.; 01 de Abril de 2011

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

**Dictamen N° I/2011/119****Resolutivos**

“... PRIMERO. Se aprueba la creación de la Maestría Interinstitucional en Producción Pecuaria, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, el cual trabajará coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima y la Universidad de Guanajuato, a partir del calendario 2011-B.

SEGUNDO. La Maestría Interinstitucional en Producción Pecuaria es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

**Plan de estudios**

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	48	61
Área de Formación Optativa Abierta	30	39
Número total de créditos para optar al grado de maestría	78	100

## Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo***	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de investigación I	S	64	96	160	10	
Seminario de investigación II	S	32	96	128	8	
Seminario de investigación III	S	32	96	128	8	
Seminario de investigación IV	S	48	112	160	10	
Métodos estadísticos	C	48	48	96	6	
Sistemas de producción pecuaria	C	48	48	96	6	
Total		272	496	768	48	

## Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo***	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Nutrición animal	C	48	48	96	6	
Mejoramiento genético animal	C	48	48	96	6	
Sanidad animal	C	48	48	96	6	
Reproducción animal	C	48	48	96	6	
Forrajes y pastizales	C	48	48	96	6	
Nutrición de monogástricos	C	48	48	96	6	
Nutrición de ruminantes	C	48	48	96	6	
Genética molecular	C	48	48	96	6	
Endocrinología de la reproducción	C	48	48	96	6	
Epidemiología	C	48	48	96	6	
Microbiología	C	48	48	96	6	
Temas selectos I	C	48	48	96	6	
Temas selectos II	C	48	48	96	6	
Elaboración y evaluación de proyectos productivos	C	48	48	96	6	

\*BCA = horas bajo la conducción de un académico

\*\*AMI = horas de actividades de manera independiente

\*\*\*TIPO=

C: Curso

S: Seminario

**TERCERO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**CUARTO.** Los requisitos de ingreso al programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente, además de:

- a. Original y copia del título de la Licenciatura, o acta de examen recepcional;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original, o documento que sea equiparable, de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Presentar documentos probatorios de comprensión de textos en idioma inglés, de acuerdo con el reglamento de la universidad a la que se inscribe;
- d. Constancia de obtención de un mínimo de 900 puntos en el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI III) del Centro Nacional de Evaluación Educativa (CENEVAL);
- e. Carta con exposición de motivos;
- f. Carta de aceptación y compromiso del asesor propuesto;
- g. Acreditar la entrevista ante el Consejo Académico del programa;
- h. En caso de laborar en alguna institución, presentar la propuesta de la institución de procedencia que indique la liberación de tiempo para la realización de los estudios y la autorización para la asistencia a las actividades académicas programadas;
- i. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

**QUINTO.** El estudiante deberá ajustarse a lo señalado en el *Reglamento de Posgrado* correspondiente a su institución de inscripción y cumplir con las normas complementarias del programa. Por principio, se establece como requisito interinstitucional específico que la calificación mínima para aprobar un curso es de siete, y al término de cada semestre el estudiante deberá mantener un promedio general mínimo de ocho. En el caso de que el estudiante obtenga un promedio menor al indicado, el Consejo Académico del programa determinará lo procedente, conforme a la normatividad y criterios académicos.

**SEXTO.** El programa de la Maestría Interinstitucional en Producción Pecuaria tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

**SÉPTIMO.** La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de la Maestría Interinstitucional en Producción Pecuaria, será tesis.

**OCTAVO.** Los requisitos para obtener el grado de Maestro, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Aprobar la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Defender y aprobar el trabajo de tesis, mediante su presentación oral y escrita;
- c. Presentar constancia de "no adeudo", expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- d. Cubrir los aranceles correspondientes.

**NOVENO.** Los certificados se expedirán como: Maestría en Producción Pecuaria.

El grado se expedirá como: Maestro(a) en Producción Pecuaria.

DÉCIMO. Dentro de las políticas institucionales de las universidades participantes en la Maestría Interinstitucional en Producción Pecuaria, se plantea que los posgrados deben ser autosuficientes en los gastos de operación. A efectos de concretar la viabilidad financiera de la Maestría Interinstitucional en Producción Pecuaria, se han previsto las políticas y criterios generales para sufragar los costos del programa en el Convenio Específico que le da sustento.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula por ciclo escolar será de \$ 6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M/N).

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, mas los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este programa.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 01 de Abril de 2011  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

**Dictamen N° I/2011/120**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico de la Especialidad en Calidad de la Atención Clínica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde” y en el Hospital Civil “Dr. Juan I. Menchaca”, y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2011-A.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Calidad de la Atención Clínica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100



## Área de Formación Básico Particular Obligatoria

## Investigación y Educación Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la Investigación I: diseños en investigación cuantitativa	C	80			80	5	
Estadística I: estadística descriptiva básica para modelos cuantitativos y cualitativos. Programas computacionales para manejo de estadísticas.	CT	32	32		64	4	
Teorías y modelos educativos	C	96			96	6	
<b>Total</b>		<b>208</b>	<b>32</b>		<b>240</b>	<b>15</b>	

## Investigación y Educación Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la Investigación II: diseños en la investigación cualitativa	C	48			48	3	
Seminario de investigación I: elaboración de protocolo de investigación	S		80		80	5	
Estadística II: estadística analítica básica para modelos cuantitativos y cualitativos	CT	24	24		48	3	
Habilidades, estrategias de aprendizaje y manejo de grupos.	S	64			64	4	
<b>Totales</b>		<b>136</b>	<b>104</b>		<b>240</b>	<b>15</b>	

## Investigación y Educación Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de investigación II: avances y presentación del trabajo de investigación	T		64		64	4	

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Redacción de textos científicos	CT	20	12		32	2	
Publicación de textos científicos	CT	20	12		32	2	
Estadística III: estadística analítica avanzada para modelos cuantitativos y cualitativos.	CT	24	24		48	3	
Diseño, ejecución y evaluación de programas	S	64			64	4	
Totales		128	112		240	15	

### Área de Formación Especializante Obligatoria

#### Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Gestión de la calidad en salud	CT	24	40	16	80	5	
Seguridad clínica I: gestión de la seguridad del paciente y el personal	C	16	16	16	48	3	
Informática I: procesador de texto y editor de diagramas	CT	14	24	10	48	3	
Aspectos éticos de la asistencia sanitaria	C	16	-	-	16	1	
Aspectos legales de la asistencia sanitaria	C	16	-	-	16	1	

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Medicina basada en evidencias I: estrategia de búsqueda de información y análisis crítico de la literatura	CT	20	20	8	48	3	
Trabajo de atención médica I	P	-	1192	1192	2384	149	
Total		106	1292	1242	2640	165	

## Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Medicina basada en evidencias II: elaboración de guías de práctica clínica (protocolos clínicos)	CT	20	20	24	64	4	
Planeación estratégica	CT	24	40	-	64	4	
Informática II: hoja de cálculo y administrador de proyectos	CT	28	28	40	96	6	
Herramientas gerenciales	CT	8	24	-	32	2	
Seguridad hospitalaria	CT	16	32		48	3	
Participación del usuario I: satisfacción del usuario	CT	16	32	-	48	3	
Evaluación de la calidad I: certificación y acreditación, auditoría	CT	50	50	60	160	10	
Trabajo de atención médica II	P	-	1176	952	2128	133	
<b>Total</b>		<b>162</b>	<b>1402</b>	<b>1076</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	

## Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seguridad clínica II: gestión de riesgos sanitarios	C	16	16	16	48	3	
Evaluación de la calidad II: sistemas de reconocimiento de la calidad, auditoría	CT	50	50	60	160	10	
Normas Internacionales aplicables a los servicios de salud	C	16	.	-	16	1	
Clima organizacional	CT	16	16	-	32	2	
Informática III: apoyos audiovisuales	CT	24	24	32	80	5	
Participación del Usuario II: sistemas de participación ciudadana	C	16	-	-	16	1	
Economía y calidad en salud	CT	40	24	-	64	4	
Mercadotecnia en salud	CT	16	16	16	48	3	
Trabajo de atención médica III	P	-	1200	976	2176	136	
<b>Total</b>		<b>194</b>	<b>1346</b>	<b>1100</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	

\*BCA = horas bajo la conducción de un académico

\*\*AMI = horas de actividades de manera independiente

C = Curso

CT = Curso-Taller

P = Práctica

S = Seminario

**TERCERO.** Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2011-A.

**CUARTO.** Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Calidad de la Atención Clínica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a) Presentar título de Médico Cirujano y Partero, legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes;
- b) Haber sido seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas (ENARM);
- c) Presentar carta compromiso para dedicar tiempo exclusivo a la Especialidad;
- d) Presentar constancia de comprensión del idioma inglés, y
- e) Cumplir con los criterios normativos de ingreso de la Universidad de Guadalajara y de la Unidad sede.

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación por las instancias establecidas en cada unidad sede, y
- b) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de la Junta Académica de la Especialidad.

**SEXTO.** Son conductas que ocasionan baja automática de la Especialidad en Calidad de la Atención Clínica los siguientes:

- a) No acreditar una Unidad de Aprendizaje;
- b) No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la Junta Académica, y
- c) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

**SÉPTIMO.** El plan de estudios de la Especialidad en Calidad de la Atención Clínica tiene una duración de 3 años.

**OCTAVO.** Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- b) Aprobar el examen general de conocimientos de la Especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

**NOVENO.** Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Calidad de la Atención Clínica.

**DÉCIMO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

**DECIMO PRIMERO.** El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 01 de Abril de 2011  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

### Dictamen N° I/2011/121

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Tercero del dictamen número I/2010/040, de fecha 15 de Enero de 2010, mediante el cual se aprueba el nuevo programa académico de la Especialidad en Oftalmología, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital Regional “Valentín Gómez Farías” del ISSSTE y en el Hospital de Especialidades del Centro Médico de Occidente del IMSS, a partir del ciclo escolar 2009-A, ajustando las cargas horarias de las Áreas de Formación Básica Particular Obligatoria de “Investigación médica” y “Educación médica” para quedar como sigue:

*“TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Oftalmología, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:*

#### *Plan de estudios [...]*

#### Área de Formación Básico Particular Obligatoria

#### Investigación Médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Estadística médica	CT	48	96		144	9	
Diseño de investigación I	CT	48	96		144	9	
Diseño de investigación II	CT	48	96		144	9	
Total		144	288		432	27	

Educación Médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Educación Médica I	CT	64	32		96	6	
Educación Médica II	CT	64	32		96	6	
Educación Médica III	CT	64	32		96	6	
Total		192	96		288	18	

[...]

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

**Atentamente**  
**«PIENSA Y TRABAJA»**

Guadalajara, Jal.; 01 de Abril de 2011

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

**Dictamen Nº I/2011/123**

**Resolutivos**

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Centro Universitario de Los Altos, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario del Sur, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de Los Lagos y Centro Universitario de Los Valles, bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, y para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el Centro Universitario de Los Altos y el Centro Universitario de Los Lagos en la modalidad semiescolarizada, a partir del calendario escolar 2011 A.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Tercero del dictamen I/2006/374, en cuanto a los prerrequisitos, quedando como sigue:

TERCERO. La lista de Unidades de Aprendizaje correspondiente a cada Área de Formación es como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común Obligatoria (...)

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créd	Prerreque
[...]						
Derecho Contencioso Administrativo	CT	41	27	68	7	Teoría General del Proceso
[...]						

Materia	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créd	Prerreq
Derecho Procesal Civil	CT	68	16	84	10	Teoría General del Proceso
Derecho Procesal Mercantil	CT	41	27	68	7	Teoría General del Proceso
Derecho Procesal Penal	CT	68	16	84	10	Teoría General del Proceso
[...]						
<b>Totales:</b>		1550	734	2284	249	

Área de Formación Especializante Selectiva (...)

Área de Formación Optativa Abierta (...)

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal.; 01 de Abril de 2011

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

**Dictamen N° I/2011/124**

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Alimentos y Biotecnología, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2011 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas -con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos- y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	108	27
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	226	57
Área de Formación Especializante Obligatoria	20	5
Área de Formación Especializante Selectiva	14	4
Área de Formación Optativa Abierta	25	7
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título	393	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios de Ingeniería en Alimentos y Biotecnología, correspondientes a cada Área de Formación es como se describe enseguida:

## Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.
Cálculo I	C	80	0	80	11
Química inorgánica	CL	60	20	80	9
Física I (Estática y dinámica)	C	64	0	64	9
Seminario de comunicación e introducción al plan de estudios	S	32	0	32	4
Cálculo II	C	80	0	80	11
Química orgánica	CL	60	20	80	9
Física II (Electromagnetismo, óptica y acústica)	C	80	0	80	11
Probabilidad y estadística	C	48	0	48	6
Ecuaciones diferenciales ordinarias	C	64	0	64	9
Fisicoquímica	C	80	0	80	11
Análisis numérico y programación	CT	48	16	64	7
Termodinámica	C	80	0	80	11
<b>Totales:</b>		<b>776</b>	<b>56</b>	<b>832</b>	<b>108</b>

## Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.
Introducción a la microbiología	C	64	0	64	9
Introducción a la ciencia de los alimentos	C	32	0	32	4
Introducción a la biotecnología	C	32	0	32	4
Introducción a la bioquímica	C	64	0	64	9



Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.
Microbiología de los alimentos	CL	60	20	80	9
Balances de materia y energía	C	64	0	64	9
Bioquímica de alimentos	CL	48	16	64	7
Toxicología de los alimentos	C	48	0	48	6
Análisis de alimentos	CL	20	60	80	7
Cinética química y química coloidal	C	64	0	64	9
Mecánica de fluidos	C	64	0	64	9
Inocuidad	C	64	0	64	9
Análisis microbiológico	CL	20	60	80	7
Sistemas de calidad e Inocuidad	CT	32	16	48	5
Transferencia de calor y masa	C	64	0	64	9
Fisicoquímica de los alimentos	CL	48	16	64	7
Conservación de alimentos	C	80	0	80	11
Ingeniería de costos	C	64	0	64	9
Métodos modernos de análisis químico	CL	16	48	64	5
Operaciones unitarias de los alimentos	C	80	0	80	11
Ingeniería y diseño de procesos	C	64	0	64	9
Ingeniería de sistemas biotecnológicos	C	64	0	64	9
Biotecnología para los alimentos	C	48	0	48	6

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.
Automatización y optimización de procesos	C	64	0	64	9
Seminario de creatividad e innovación	CT	48	16	64	7
Administración de recursos humanos	C	48	0	48	6
Nutrición y sociedad	C	48	0	48	6
Sustentabilidad	C	64	0	64	9
Seminario de titulación	S	32	0	32	4
Ética y bioseguridad	C	48	0	48	6
<b>Totales:</b>		<b>1556</b>	<b>252</b>	<b>1808</b>	<b>226</b>

#### Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.
Prácticas profesionales aplicadas a la biotecnología de alimentos	T	0	300	300	20

#### Área de Formación Especializante Selectiva

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.
Tecnología de procesos lácteos y cárnicos	CL	48	16	64	7
Tecnología de procesos de cereales	CL	48	16	64	7
Tecnología de procesos de bebidas y confitería	CL	48	16	64	7
Tecnología de procesos de frutas y vegetales	CL	48	16	64	7

#### Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.
<b>Subárea Ciencias Socioeconómicas</b>					
Agronegocios	C	48	0	48	6
Contabilidad	CT	32	16	48	5
Finanzas	CT	32	16	48	5
Teoría de decisiones	C	48	0	48	6
Comercio exterior	C	48	0	48	6
Diseño asistido por computadora	CT	32	16	48	5
Liderazgo y emprendurismo	CT	32	16	48	5

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.
<b>Subárea de Ciencias Aplicadas</b>					
Normatividad para alimentos	C	48	0	48	6
Nuevas biotecnologías	C	48	0	48	6
Manejo de residuos	C	48	0	48	6
Alimentos funcionales	C	48	0	48	6
Biocombustibles	C	48	0	48	6
Temas selectos de bioingeniería	C	48	0	48	6
Tecnología de bebidas alcohólicas	CL	32	16	48	5
Nuevas tecnologías para alimentos	C	48	0	48	6

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.
<b>Subárea de Ciencias de la Ingeniería</b>					
Enzimología	CL	48	16	64	7
Biología molecular	C	48	0	48	6
Genética	C	48	0	48	6
Alimentos transgénicos	C	48	0	48	6

CUARTO. Los alumnos deberán cursar por lo menos una materia de cada una de las sub áreas que conforman el Área de Formación Optativa Abierta. De la misma manera podrán tomar como optativas, materias del Área de Formación Especializante Selectiva, diferentes de las materias acreditadas propiamente como especializantes selectivas.

QUINTO. Para su operación, el programa de Licenciatura en Ingeniería en Alimentos y Biotecnología se organizará por módulos, de conformidad con lo siguiente:

Módulos	Materias
M1: Matemáticas	Cálculo I Cálculo II Ecuaciones diferenciales ordinarias Probabilidad y estadística Análisis numérico y programación (Proyecto)
M2: Bioquímica	Introducción a la bioquímica Química orgánica Introducción a la Microbiología Bioquímica de alimentos (Proyecto)
M3: Físicoquímica	Física I (Estática y dinámica) Física II (Electromagnetismo, óptica y acústica) Química inorgánica Físicoquímica Cinética química y química coloidal (Proyecto)

Módulos	Materias
M4: Caracterización de Alimentos	Introducción a la ciencia de los alimentos Fisicoquímica de los alimentos Análisis de alimentos Microbiología de los alimentos Análisis microbiológico Métodos modernos de análisis químicos(Proyecto)
M5: Biotecnología aplicada	Introducción a la biotecnología Biotecnología para los alimentos Ingeniería de sistemas biotecnológicos Ética y bioseguridad (Proyecto)
M6: Ingeniería de procesos	Termodinámica Balances de materia y energía Mecánica de fluidos Transferencia de calor y masa Operaciones unitarias de los alimentos Ingeniería y diseño de procesos (Proyecto)
M7: Tecnología y producción de los alimentos	Conservación de alimentos A seleccionar, dos materias de tecnologías de procesos
M8: Optimización de procesos	Ingeniería de costos Automatización y optimización de procesos Administración de recursos humanos Sustentabilidad (Proyecto)
M9: Salud y nutrición	Toxicología de los alimentos Inocuidad Nutrición y sociedad (Proyecto)
M10: Orientación profesional en alimentos y biotecnología	Seminario de comunicación e introducción al plan de estudios Seminario de creatividad e innovación Seminario de titulación

SEXTO. Los alumnos deberán desarrollar un proyecto por cada uno de los módulos. Dicho proyecto se presentará ante un jurado compuesto por tres profesores de las materias del módulo correspondiente y tendrá un carácter integrador de los contenidos del módulo.

El jurado será designado por el Jefe del Departamento correspondiente, considerando a los profesores vigentes de las asignaturas del módulo; y será el jurado quien establecerá los criterios de evaluación de los proyectos.

El profesor de cada una de las materias que componen los módulos deberá tener un rol de asesor en cada proyecto, hasta terminar el proceso de evaluación por parte del jurado. A lo largo del ciclo se llevarán a cabo al menos dos reuniones de jurado; una se recomienda que sea al inicio del ciclo para la aprobación del proyecto y otra final del mismo, con el propósito de evaluarlo. Los resultados se entregarán a la Coordinación de la Licenciatura con el propósito de dar seguimiento a la entrega de todos los proyectos; éstos se presentan de manera individual por los estudiantes.

**SÉPTIMO.** Las materias integradas donde se desarrollarán los proyectos para evaluar los módulos son:

Módulo	Materia
M1: Matemáticas	Análisis numérico y programación
M2: Bioquímica	Bioquímica de alimentos
M3: Físicoquímica	Cinética química y química coloidal
M4: Caracterización de Alimentos	Métodos modernos de análisis
M5: Biotecnología aplicada	Ética y bioseguridad
M6: Ingeniería de procesos	Ingeniería y diseño de procesos
M7: Tecnología y producción de los alimentos	Seminario de creatividad e innovación
M8: Optimización de procesos	Sustentabilidad
M9: Salud y nutrición	Nutrición y sociedad

**OCTAVO.** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son el Bachillerato o equivalente y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

**NOVENO.** Además del bloque de cursos, el estudiante podrá cursar asignaturas pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas ofertadas en éste y otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**DÉCIMO.** Las prácticas profesionales serán organizadas por la Coordinación de Carrera, con actividades específicas para los alumnos o a través de convenios con instancias receptoras, quienes las realizarán, de acuerdo con el plan de prácticas propuesto conjuntamente por el profesor tutor y un profesor designado por el Departamento correspondiente, para asesorar a los estudiantes y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera para su desarrollo.

**DECIMO PRIMERO.** Los requisitos para obtener el título de Ingeniero en Alimentos y Biotecnología, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos marcados en el plan de estudios;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente, y
- d) Acreditar la evaluación de todos los proyectos en cada uno de los módulos.

**DECIMO SEGUNDO.** Los certificados se expedirán como Ingeniería en Alimentos y Biotecnología. El título como Ingeniero en Alimentos y Biotecnología.

**DECIMO TERCERO.** Para la planeación de sus estudios y mejorar su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial desde su incorporación a la Licenciatura y tendrá seguimiento, por parte del Coordinador de Carrera, instrumentado con apoyo de los departamentos.

**DECIMO CUARTO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo, incluyendo un eventual nombramiento de Coordinador de Carrera o de cualquier otro tipo, no implicará incremento al techo presupuestal actual del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, por lo que, en todo caso, deberá ser sufragado con ingresos propios que el Centro obtenga.

DECIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 01 de Abril de 2011  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

### Dictamen N° I/2011/125

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Obras y Servicios, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de la Costa Sur, en el Centro Universitario de la Ciénega y en el Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2011 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global, de acuerdo a los requerimientos establecidos por Área, para ser cubierto por los alumnos y está organizado conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	35	10
Área de Formación Particular Obligatoria	101	28
Área de Formación Especializante Obligatoria	116	32
Área de Formación Especializante Selectiva	55	15
Área de Formación Optativa Abierta	55	15
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el grado:	362	100

TERCERO. Las asignaturas correspondientes a cada Área son como se describe enseguida:

#### Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreq.
Administración I	C	40	40	80	8	
Física I	CT	40	40	80	8	
Precálculo	C	60	40	100	11	
Taller de Lectura y Redacción	T	40	40	80	8	
Totales:		180	160	340	35	

## Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Computación I	CT	40	60	100	9	
Química I	CT	40	40	80	8	
Computación II	CT	40	40	80	8	Computación I
Cálculo Diferencial	C	60	40	100	11	Precálculo
Cálculo Integral	C	40	40	80	8	Cálculo Diferencial
Química II	CT	40	40	80	8	Química I
Física II	CT	60	40	100	11	Física I Precálculo
Física III	CT	60	40	100	11	Física II
Física IV	CT	60	40	100	11	Física III
Ingeniería y Sociedad	C	40	0	40	5	
Dibujo Técnico	C	0	40	40	3	
Estadísticas I	CT	40	40	80	8	
Totales		520	460	980	101	

## Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Química Aplicada	CT	20	40	60	6	Química II
Máquinas I	CT	40	40	80	8	
Hidráulica I	CT	40	40	80	8	Cálculo Diferencial
Electrónica I	CT	40	40	80	8	
Máquinas II	CT	40	40	80	8	Máquinas I
Hidráulica II	CT	40	40	80	8	Hidráulica I
Electrónica II	CT	40	40	80	8	Electrónica I
Sistemas Industriales I	CT	40	0	40	5	
Sistemas Industriales II	CT	40	0	40	5	Sistemas Industriales I
Seminario de Actualización Permanente Técnico por Operación Virtual I (APTO)	S	20	40	60	6	
Inglés I	CT	20	40	60	6	
Inglés Técnico I	CT	20	40	60	6	
Comunicación Oral y Escrita	CT	40	20	60	6	
Laboratorio de Máquinas y Herramientas I	T	20	40	60	6	
Laboratorio de Máquinas y Herramientas II	T	20	40	60	6	
Mecánica de Materiales	CT	40	40	80	8	Física I

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreq.
Prácticas Profesionales	P	0	0	0	8	
Totales		520	540	1060	116	

### Área de Formación Especializante Selectiva

#### Orientación en Construcción

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreq.
Construcción I	CT	40	40	80	8	
Construcción II	CT	40	40	80	8	
Cimentaciones	CT	40	40	80	8	Construcción II
Hidráulica III	CT	40	40	80	8	Hidráulica II
Diseño Estructural	CT	20	40	60	6	Construcción I
Avalúos	CT	20	40	60	6	Legislación de Obras
Análisis Estructural	CT	40	40	80	8	Mecánica de Materiales
Géneros Arquitectónicos	CT	40	40	80	8	Diseño Estructural
Conservación y Mantenimiento de Construcciones	CT	40	40	80	8	Construcción I
Legislación de Obras	CT	40	0	40	5	
Impacto Ambiental	CT	60	40	100	11	
Urbanismo	CT	40	0	40	5	Construcción I
Evaluación y Programación de Obras	CT	20	40	60	6	Construcción II
Urbanización	CT	40	20	60	6	Cimentaciones
Mecánica de Suelos	CT	20	40	60	6	Mecánica de Materiales
Obras Hidráulicas	CT	40	40	80	8	Hidráulica III
Ensayo de Materiales de Construcción	CT	20	40	60	6	Mecánica de Materiales de Construcción I

#### Orientación en Topografía

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreq.
Topografía General	CT	40	40	80	8	Precálculo Dibujo Técnico
Topografía I	CT	40	40	80	8	Topografía General
Topografía II	CT	40	40	80	8	Topografía I
Topografía III	CT	40	40	80	8	Topografía II
Vías Terrestres	CT	40	40	80	8	
Geodesia	CT	40	40	80	8	
Geomática I	CT	40	40	80	8	
Geomática II	CT	40	40	80	8	Geomática I



## Orientación en Electricidad

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prereq.
Electricidad I	CT	40	40	80	8	Física I
Máquinas III	CT	40	40	80	8	Máquinas II
Electricidad II	CT	40	40	80	8	Electricidad I
Electricidad III	CT	40	40	80	8	Electricidad II
Metrología	CT	40	40	80	8	Electricidad I
Introducción a las instalaciones Eléctricas	CT	40	20	60	6	Electricidad I
Obras Eléctricas	CT	40	40	80	8	Electricidad III
Refrigeración y Aire Acondicionado	CT	20	40	60	6	Física II
Sistemas Eléctricos de Potencia	CT	40	40	80	8	Electricidad I
Subestaciones Eléctricas	CT	60	20	80	8	Máquinas II, Electricidad III
Dispositivos Eléctricos	CT	40	40	80	8	Electricidad I
Alumbrado	CT	40	40	80	8	Electricidad I

## Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prereq.
Legislación Ambiental	CT	40	0	40	5	Vías Terrestres
Eco Tecnología	CT	40	0	40	5	
Economía General	CT	40	40	80	8	
Fundamentos de Creatividad y Desarrollo	CT	40	20	60	6	
Desarrollo de Emprendedores	CT	40	40	80	8	
Energías Alternas	CT	40	40	80	8	Física III
Evaluación de Proyectos	CT	40	20	60	6	
Peritaje en Obras y Servicios	CT	20	40	60	6	Cimentaciones
Administración II	C	40	40	80	8	Administración I
Patentes, Marcas y Propiedad Intelectual	CT	40	20	60	6	Taller de lectura y redacción
Construcciones Rurales	CT	40	40	80	8	Construcción I
Laboratorio de Máquinas y Herramientas III	T	20	40	60	6	
Laboratorio de Máquinas y Herramientas IV	T	20	40	60	6	

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreq.
Tópicos Selectos I	CT	20	40	60	6	
Tópicos Selectos II	CT	20	40	60	6	
Tópicos Selectos III	CT	20	40	60	6	
Tópicos Selectos IV	CT	20	40	60	6	
Computación III	CT	40	40	80	8	Computación II
Computación IV	CT	40	40	80	8	Computación III
Electrónica III	CT	40	40	80	8	Electrónica II
Sistemas Industriales III	CT	40	0	40	5	Sistemas Industriales II
Seminario de Actualización Permanente Técnico por Operación Virtual II (APTO)	S	20	40	60	6	
Inglés Técnico II	CT	20	40	60	6	
Proyecto Terminal	CT	20	40	60	6	Metodología de la investigación
Ingeniería Económica	CT	40	40	80	8	
Software especializado	CT	20	40	60	6	
Cultura Deportiva	CT	20	40	60	6	
Ética Profesional	C	40	20	60	6	
Metodología de la Investigación	C	40	60	100	9	Estadísticas I Taller de Lectura y Redacción

Nota: Los alumnos podrán tomar, como materias optativas, materias del Área de Formación Especializante Selectiva diferentes a la orientación elegida.

**CUARTO.** Además del bloque de cursos presentado, será válido en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación- cursos que, a juicio de la Coordinación de Carrera, tomen los estudiantes en éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**QUINTO.** Para la planeación de su carrera, el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

**SEXTO.** Los requisitos de ingreso a la Licenciatura en Ingeniería en Obras y Servicios son: el Bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**SÉPTIMO.** Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

1. Haber aprobado la totalidad de los créditos, conforme a lo establecido en el presente dictamen;
2. Haber realizado el servicio social, conforme a la normatividad vigente;

3. Aprobar una de las modalidades de titulación;
4. Los demás que establezca la norma universitaria aplicable.

OCTAVO. La Coordinación de la carrera llevará a cabo la organización de las actividades de gestión y operatividad de las prácticas profesionales, que será obligatoria al estudiante y tendrán un valor de 8 créditos.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Ingeniería en Obras y Servicios. El título como: Ingeniero en Obras y Servicios.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa Sur.

DECIMO PRIMERO. Se anexa al presente dictamen la tabla de equivalencias con relación al plan de estudios anterior.

DECIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 01 de Abril de 2011 ...".

"... Tabla de Equivalencias respecto del Plan anterior:

Plan anterior							Plan nuevo						
Materias	Tipo	HT	HP	HT	Créd	Prerreq	Materias	Tipo	HT	HP	HT	Créd	Prerreq
Administración I	Ct	60	40	100	11		Administración I	Ct	40	40	80	8	
Física I	Ct	40	40	80	8		Física I	Ct	40	40	80	8	
							Precálculo	C	80	40	100	11	
Computación I	Ct	40	60	100	9		Computación I	Ct	40	60	100	9	
Computación II	Ct	40	40	60	6	In100	Computación II	Ct	40	40	80	8	Computación I
							Computación III	Ct	40	40	80	8	Computación II
							Computación IV	Ct	40	40	80	8	Computación III
Matemáticas II	C	100	0	100	13	In102	Cálculo diferencial	C	60	40	100	11	Precálculo
Matemáticas III	C	60	0	60	11	In103	Cálculo integral	C	40	40	80	8	Cálculo diferencial
Química I	Ct	40	40	80	8		Química I	Ct	40	40	80	6	
Química II	Ct	40	40	80	8	In105	Química II	Ct	40	40	80	8	Química I
Física II	Ct	60	40	100	11	In102 In107	Física II	Ct	60	40	100	11	Física I, Precálculo
Física III	Ct	60	40	100	11	In106	Física III	Ct	60	40	100	11	Física II
Física IV	Ct	60	40	100	11	In109	Física IV	Ct	60	40	100	11	Física III
Ingeniería y sociedad	C	40	0	40	5		Ingeniería y sociedad	C	40	0	40	5	

Plan anterior							Plan nuevo						
Dibujo técnico	T	0	40	40	3		Dibujo técnico	C	0	40	40	3	
Probabilidad y estadística	C	60	0	80	8	In103	Estadísticas I	Ct	40	40	80	8	
Mecánica de materiales	Ct	40	40	80	8	In107	Mecánica de materiales	Ct	40	40	80	8	Física I
Topografía I	Ct	40	40	80	8	In100 In102	Topografía I	Ct	40	40	80	8	Topografía general
Química aplicada	Ct	20	40	60	8	In106	Química aplicada	Ct	20	40	60	6	Química II
Construcción I	Ct	40	40	80	8	In114	Construcción I	Ct	40	40	80	8	
Máquinas I	Ct	40	40	60	8	In107	Máquinas I	Ct	40	40	80	8	
Materias	Tipo	HT	HP	HT	Créd	Prerreq	Materias	Tipo	HT	HP	HT	Créd	Prerreq
Hidráulica I	CT	40	40	80	8	IN103 IN108	hidráulica I	CT	40	40	80	8	Cálculo Diferencial
Topografía II	CT	40	40	60	8	IN115	Topografía II	CT	40	40	80	8	Topografía I
Electrónica I	CT	40	40	80	8	IN109	Electrónica I	CT	40	40	80	8	
Construcción II	CT	40	40	80	8	IN117	Construcción II	CT	40	40	80	8	
Máquinas II	CT	40	40	80	8	IN127	Máquinas II	CT	40	40	80	8	Máquinas I
Hidráulica II	CT	40	40	80	8	IN119	Hidráulica II	CT	40	40	80	8	Hidráulica I
Topografía III	CT	40	40	80	8	IN120	Topografía III	CT	40	40	80	8	Topografía II
Electrónica II	CT	40	40	80	8	IN121	Electrónica II	CT	40	40	80	8	Electrónica I
Electricidad I	CT	40	40	80	8	IN107	Electricidad I	CT	40	40	80	8	Física I
Cimentaciones	CT	40	40	80	8	IN122	Cimentaciones	CT	40	40	80	8	Construcción II
Máquinas III	CT	40	40	80	8	IN109 IN118	Máquinas III	CT	40	40	80	8	Máquinas II
Sistemas Industriales I	C	40	0	40	5	CA100	Sistemas Industriales I	CT	40	0	40	5	
Hidráulica III	CT	40	40	80	8	IN124	Hidráulica III	CT	40	40	80	8	Hidráulica II
Electrónica III	CT	40	40	80	8	IN126	Electrónica III	CT	40	40	80	8	Electrónica II
Electricidad II	CT	40	40	80	8	IN127	Electricidad II	CT	40	40	80	8	Electricidad I
Vías Terrestres	CT	40	40	80	8	IN128 IN125	Vías Terrestres	CT	40	40	80	8	
Legislación de Obras	C	40	0	40	5	IN134	Legislación de Obras	CT	40	0	40	5	
Sistemas Industriales II	C	40	0	40	5	IN130	Sistemas Industriales II	CT	40	0	40	5	Sistemas Industriales I
Electricidad III	CT	40	40	80	8	IN133	Electricidad III	CT	40	40	80	8	Electricidad II
Obras Hidráulicas	CT	40	40	80	8	IN128 IN131	Obras Hidráulicas	CT	40	40	80	8	Hidráulica III
Sistemas Industriales III	C	40	0	40	5	IN135	Sistemas Industriales III	CT	40	0	40	5	Sistemas Industriales II
Impacto ambiental	Ct	60	40	100	12	In134	Impacto ambiental	Ct	60	40	100	11	
							Diseño estructural	Ct	40	40	80	8	Cimentaciones
Economía general	Ct	40	40	80	8	Ca182	Economía general	Ct	40	40	80	8	
Metrología	Ct	40	40	80	8	In133	Metrología	Ct	40	40	80	8	

Plan anterior							Plan nuevo						
Urbanismo	C	40	0	40	5	In134	Urbanismo	Ct	40	0	40	5	Construcción i
Evaluación y programación de obras	C	20	40	60	6	In134 Ca182	Evaluación y programación de obras	C	20	40	60	6	Construcción ii
Legislación ambiental	C	40	0	40	5	In134	Legislación ambiental	Ct	40	0	40	5	Vías terrestres
Eco tecnología	C	40	0	40	5	Ej204	Eco tecnología	Ct	40	0	40	5	
Energías alternas	Ct	40	40	60	6	In110	Energías alternas	Ct	40	40	80	8	Física iii
Urbanización	Ct	40	20	60	6	In126	Urbanización	Ct	40	20	60	6	Cimentaciones
Matenas	Tipo	HT	HP	HT	Créd	Prerreq	Materias	TIP O	HT	HP	HT	Créd	Prerreq
Mineralogía	Ct	20	40	60	6	In106 in117	Baja						
Agroindustrias	Ct	20	40	60	6	In135	Baja						
Taller de soldadura	T	0	60	60	4		Baja						
Taller de torno	T	0	60	60	4		Baja						
Taller de carpintería	T	0	60	60	4		Baja						
							Laboratorio de máquinas y herramientas I	T	20	40	60	6	
							Laboratorio de máquinas y herramientas II	T	20	40	60	6	
							Laboratorio de máquinas y herramientas III	T	20	40	60	6	
							Laboratorio de máquinas y herramientas IV	T	20	40	60	6	
Alumbrado	CT	40	40	80	8	IN127	Alumbrado	CT	40	40	80	8	Electricidad I
Arquitectura de Computadoras	CT	40	40	60	8	IN140	BAJA						
Administración II	CT	60	20	60	9	CA100	Administración II	C	40	40	80	8	Administración I
Evaluación de Proyectos	CT	40	20	60	6	IN143	Evaluación de Proyectos	CT	40	20	60	8	
Peritaje de Obras y Servicios	CT	20	40	60	6	IN143	Peritaje en Obras y Servicios	CT	20	40	60	6	Cimentaciones
Proyecto Terminal	CT	20	40	60	6	IN134	Proyecto Terminal	CT	20	40	60	8	Metodología de la Investigación
Software para Ingeniería	CT	40	40	80	8	IN101	Software especializado	CT	20	40	60	6	
Ingeniería Económica	CT	40	40	80	8	CA182	Ingeniería Económica	CT	40	40	80	8	
Metodología de la Investigación	CT	40	60	100	9	IN113	Metodología de la Investigación	C	40	60	100	9	Estadística I, Taller de Lectura y Redacción
Construcciones Rurales	CT	40	40	80	8	IN128	Construcciones Rurales	CT	40	40	80	8	Construcción I
							Seminario de Actualización Permanente Técnico por Operación Virtual I (APTO)	S	20	40	60	6	
							Seminario de Actualización Permanente Técnico por Operación Virtual II (APTO)	S	20	40	60	6	

Plan anterior						Plan nuevo						
						Inglés Técnico I	CT	20	40	60	6	
						Inglés Técnico II	CT	20	40	60	6	
						Inglés Técnico III	CT	20	40	60	6	
						Inglés I	CT	20	40	60	6	
						Taller de Lectura y Redacción	T	40	40	80	8	
						Comunicación Oral y Escrita	CT	40	20	60	6	
						Patentes, Marcas y Propiedad Intelectual	CT	40	20	60	6	Taller de Lectura y Redacción
						Mecánica de Suelos	CT	20	40	60	6	Mecánica de Materiales
						Ensaye de Materiales de Construcción	CT	20	40	60	6	Mecánica de Materiales Construcción I
						Ética profesional	C	40	20	60	6	
						Fundamentos de Creatividad y Desarrollo	CT	40	20	60	6	
						Cultura Deportiva	CT	20	40	60	6	
						Desarrollo de Emprendedores	CT	40	40	80	8	
						Geodesia	CT	40	40	80	6	
						Geomática I	CT	40	40	80	8	
						Geomática II	CT	40	40	80	6	Geomática I
						Topografía General	CT	40	40	80	6	Precálculo, Dibujo Técnico
						Diseño Estructural	CT	20	40	60	6	Construcción I
						Avalúos	CT	20	40	60	6	Legislación de Obras
						Análisis Estructural	CT	40	40	80	8	Mecánica de Materiales
						Géneros Arquitectónicos	CT	40	40	80	8	Diseño Estructural
						Conservación y Mantenimiento de Construcciones	CT	40	40	80	8	Construcción I
						Introducción a las Instalaciones Eléctricas	CT	40	20	60	6	Electricidad I
						Obras Eléctricas	CT	40	40	80	8	Electricidad III
						Refrigeración y Aire Acondicionado	CT	20	40	60	6	Física II
						Sistemas Eléctricos de Potencia	CT	40	40	80	8	Electricidad I

							Subestaciones Eléctricas	CT	60	20	80	8	Máquinas II, Electricidad III
							Dispositivos Eléctricos	CT	40	40	80	8	Electricidad I
							Tópicos Selectos I	CT	20	40	60	6	
							Tópicos Selectos II	CT	20	40	60	6	
							Tópicos Selectos III	CT	20	40	60	6	
							Tópicos Selectos IV	CT	20	40	60	6	

**Dictamen N° I/2011/126****Resolutivos**

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2011 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global, de acuerdo a los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación:	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	143	42
Área de Formación Especializante Obligatoria	127	37
Área de Formación Especializante Selectiva	45	13
Área de Formación Optativa Abierta	27	8
Número mínimo de créditos requeridos para optar al título:	342	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable, correspondientes a cada Área de Formación, son como se describen enseguida:

**Área de Formación Básica Común Obligatoria**

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Diferenciación de ecosistemas y ciclos biogeográficos	CT	60	10	70	9	
Educación ambiental *	CT	40	10	50	6	
Antropología cultural*	C	40	0	40	5	
Fundamentos de sustentabilidad. Economía, sociología y ecología. **	CT	60	10	70	9	
Gestión institucional y normativa aplicada al turismo	C	30	0	30	4	

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Procesos de comunicación	CT	40	10	50	6	
Educación y entretenimiento para el cambio social	CT	40	10	50	6	
Cultura alimentaria	C	45	0	45	6	
Manejo higiénico de alimentos	C	45	0	45	6	
Rentabilidad empresarial	CT	60	10	70	9	
Gestión del desarrollo comunitario-enfoque local	C	45	0	45	6	
Software aplicado	CT	40	10	50	6	
Métodos cualitativos	C	45	0	45	6	
Métodos cuantitativos y mixtos	C	45	0	45	6	
Escritura científica **	C	45	0	45	6	
Escritura científica en inglés **	C	45	0	45	6	
Lectura de Textos académicos y científicos en Inglés **	C	45	0	45	6	
Elaboración de protocolo de Investigación	C	40	0	40	5	Métodos cualitativos, Métodos cuantitativos y mixtos
Trabajo de investigación	C	40	0	40	5	Elaboración de Protocolo de Investigación
Análisis de artículos científicos de turismo **	C	45	0	45	6	
Interpretación estadística del turismo	C	45	0	45	6	
Interpretación cartográfica	C	45	0	45	6	
Investigación histórica **	C	50	0	50	7	
Totales:		1035	70	1105	143	

### Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq.
Interpretación ecológica ambiental	CT	60	10	70	9	
Turismo en áreas naturales protegidas*	CT	60	10	70	9	
Elaboración de senderos interpretativos	C	45	0	45	6	
Elaboración de guías impresas y material didáctico	C	45	0	45	6	
Seguridad turística	C	30	0	30	4	



Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq.
Manejo de grupos	C	40	0	40	5	
Atención a personas con necesidades especiales	C	45	0	45	6	
Interpretación de sistemas productivos	C	50	0	50	7	
Análisis de la realidad turística mexicana	C	65	0	65	9	
Taller de elaboración de material didáctico	T	0	40	40	3	Elaboración de guías impresas y material didáctico
Taller de actividades recreativas y entretenimiento	T	0	40	40	3	
Taller de primeros auxilios	T	0	40	40	3	
Taller de ecotecnologías	T	30	10	40	5	
Gestión del patrimonio natural y cultural	C	50	0	50	7	
Taller de fotografía de viaje	T	0	40	40	3	
Taller de dialectos indígenas mexicanos	T	0	40	40	3	
Guía de grupos para turismo de naturaleza*	C	45	0	45	6	
Guía de grupos para turismo cultural*	C	45	0	45	6	
Totales		610	230	840	100	

### Escuela de Campo

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Práctica de familiarización (viaje de estudio regional)	T	0	40	40	3	
Práctica de familiarización (viaje de estudio nacional)	T	0	70	70	5	
Práctica supervisada (observación) de ecoturismo	T	0	40	40	3	
Práctica supervisada (observación) de turismo de aventura	T	0	40	40	3	
Práctica Supervisada (observación) de turismo rural	T	0	40	40	3	
Prácticas profesionales	P	0	0	0	10	
Totales:			230	230	27	

## Área de Formación Especializante Selectiva

## Desarrollo Turístico Sustentable

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Gestión cultural	C	40	0	40	5	
Acción colectiva	C	40	0	40	5	
Turismo de voluntariado*	C	45	0	45	6	
Gestión del desarrollo regional- enfoque territorial**	C	45	0	45	6	
Formulación y evaluación de proyectos turísticos locales	C	45	0	45	6	Rentabilidad Empresarial
Formulación y evaluación de proyectos turísticos regionales y nacionales	C	40	0	40	5	Formulación y evaluación de Proyectos Turísticos Locales
Elaboración de política turística**	C	40	0	40	5	
Consultoría turística *	C	50	0	50	7	
Totales		345	0	345	45	

## Empresas Turísticas Sustentables

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq.
Desarrollo organizacional *	C	45	0	45	6	
Diseño de productos turísticos	C	45	0	45	6	
Cultura emprendedora	C	40	0	40	5	
Organización y operación de viajes	C	50	0	50	7	
Mercadotecnia turística	C	45	0	45	6	
Manejo y mantenimiento de equipo e instalaciones	C	40	0	40	5	Seguridad Turística
Gestión y operación de servicios de alimentos	C	40	0	40	5	Manejo Higiénico de Alimentos
Gestión y operación de servicios de hospedaje	C	40	0	40	5	Rentabilidad Empresarial
Totales:		345	0	345	45	

## Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq.
Práctica de familiarización (viaje de estudio internacional) **	T	0	100	100	7	
Taller de ciclismo urbano	T	0	40	40	3	

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq.
Taller de ciclismo de montaña	T	0	40	40	3	
Taller de manejo de cuerdas	T	0	40	40	3	
Taller de escalada	T	0	40	40	3	Taller de manejo de cuerdas
Taller de natación y recreación acuática	T	0	40	40	3	
Taller de buceo	T	0	40	40	3	Taller de natación y recreación acuática
Taller de campismo	T	0	40	40	3	
Taller de senderismo	T	0	40	40	3	
Taller de kayak	T	0	40	40	3	Taller de natación y recreación acuática
Taller de señalización	T	0	40	40	3	
Taller de observación de aves	T	0	40	40	3	
Taller de observación sideral	T	0	40	40	3	
Taller de observación geológica	T	0	40	40	3	
Taller de medicina tradicional y spas	T	0	40	40	3	
Taller de permacultura	T	0	40	40	3	
Taller de zootecnia	T	0	40	40	3	
Taller de elaboración de artesanías de México	T	0	40	40	3	
Taller de manejo de grupos	T	0	40	40	3	
Taller de orientación	T	0	40	40	3	Interpretación Cartográfica
Taller de arte urbano	T	0	40	40	3	
Taller de instalaciones	T	0	40	40	3	
Taller de educación al aire libre	T	0	40	40	3	
Taller de arte culinario	T	0	40	40	3	Manejo Higiénico de Alimentos

CUARTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son el Bachillerato o equivalente y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Los cursos del programa educativo marcados con asterisco (\*) serán trabajados en idioma inglés, con la finalidad de que los estudiantes desarrollen habilidades de manejo de este idioma y así fomentar la movilidad académica internacional.

**SEXTO.** Las asignaturas del programa educativo marcadas con doble asterisco (\*\*) serán cursos en línea, con la finalidad de diversificar las formas de aprender y desarrollar habilidades de trabajo en esta modalidad. Todas las materias que sean trabajadas en línea tendrán el diseño instruccional y los materiales educativos necesarios para completar las horas teoría y las horas prácticas establecidas en el presente dictamen. Los calendarios podrán incluir actividades prácticas presenciales. El diseño de estos cursos deberá ser evaluado por la Unidad de Multimedia instruccional y el área de evaluación de cursos en línea del Sistema de Universidad Virtual, para garantizar la calidad de los mismos.

**SÉPTIMO.** Todas las materias del programa educativo, incluidas las prácticas, los viajes de estudio y la escuela de campo, deberán contar con el diseño instruccional, que oriente el desarrollo de las competencias necesarias en cada una de ellas. La Escuela de Campo tiene como objetivo que los estudiantes trabajen en un ambiente fuera de la zona de confort del aula y actúen en lugares, idiomas, culturas diferentes con la finalidad de ampliar su perspectiva de carrera y campo laboral, siempre acompañados por un docente responsable. Esto deberá estar apoyado en convenios de escuelas de campo con universidades nacionales e internacionales. Todo el diseño instruccional deberá ser revisado y avalado por la Academia y Departamento correspondientes, además del Área de Multimedia Instruccional.

**OCTAVO.** Los tipos de prácticas establecidas para este programa educativo son: a) prácticas escolares y de simulación, planeadas y llevadas a cabo por cada profesor dentro de su materia y avaladas por sus academias; b) prácticas de observación -40 horas con el valor de 3 créditos-, a realizarse en grupo o de manera individual en las empresas, organizaciones y sitios turísticos con un docente supervisor responsable de la asignación de créditos y de orientar la observación; c) prácticas de familiarización con valor en créditos establecido en la tabla de materias, realizadas grupal o individualmente, con un docente supervisor responsable de la asignación de créditos y de orientar la familiarización de los practicantes en las entidades turísticas visitadas; d) prácticas profesionales, consisten en 150 horas de trabajo profesional en una entidad turística con convenio.

**NOVENO.** Además del bloque de cursos, el estudiante podrá tomar asignaturas pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, ofrecidas en éste y otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**DÉCIMO.** El servicio social tendrá una carga de 480 horas y estará supeditado a lo establecido por la legislación nacional y universitaria aplicable, pudiéndose realizar después de haber cubierto el 60% de créditos de la carrera. Las plazas de servicio social serán preferentemente en áreas profesionales relacionadas con el programa educativo.

**DECIMO PRIMERO.** Para la planeación de su carrera, el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, para lo cual se asignará un profesor para cada uno de los grupos que realice materias de la Escuela de Campo, las prácticas de observación y de familiarización. Los estudiantes que realicen Prácticas Profesionales tendrán, además, un tutor asignado por el Comité Tutorial del Programa Educativo.

**DECIMO SEGUNDO.** Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Desarrollo Turístico Sustentable, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable son los siguientes:

1. Haber aprobado el 100% de los créditos marcados en el plan de estudios;
2. Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad vigente;
3. Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
4. Haber participado en un evento académico (Seminario, Foro, Congreso, Coloquio) con producto de investigación original y/o conjuntamente con un profesor, investigador o cuerpo académico;
5. Presentar el examen de inglés determinado por el Departamento correspondiente.

DECIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable. El título, como Licenciado en Desarrollo Turístico Sustentable.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, incluyendo un eventual nombramiento de Coordinador de Carrera o de cualquier otro tipo, no implicará incremento al techo presupuestal actual del Centro Universitario del Sur, por lo que en todo caso deberán ser sufragados con ingresos propios que el Centro genere.

DECIMO QUINTO. Los egresados o estudiantes del programa educativo de Técnico Superior Universitario en Turismo Alternativo, podrán solicitar revalidación de créditos, de acuerdo a la tabla de equivalencias anexa al presente dictamen.

DECIMO SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 01 de Abril de 2011 ...".

"... Tabla de Equivalencias respecto a la Carrera de Técnico Superior Universitario en Turismo Alternativo

Las materias de Técnico Superior Universitario en Turismo Alternativo		Equivalencia a las materias de la Licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable	
Nombre de materia	Créditos	Nombre de materia	Créditos
Fundamentos del turismo y turismo alternativo	3	Taller de manejo de grupos	3
Antropología cultural	5	Antropología cultural	5
Seguridad turística y primeros auxilios	4	Seguridad turística	5
Interpretación cartográfica	6	Interpretación cartográfica	6
Desarrollo comunitario	6	Gestión del desarrollo comunitario-enfoque local	6
Relaciones humanas y manejo de grupos	5	Manejo de grupos	5
Gestión institucional y normativa aplicada al turismo	4	Gestión institucional y normativa aplicada al turismo	4
Inglés I	6	Guía de grupos en lengua extranjera para turismo cultural	6

Las materias de Técnico Superior Universitario en Turismo Alternativo		Equivalencia a las materias de la Licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable	
Nombre de materia	Créditos	Nombre de materia	Créditos
Inglés II	6	Guía de grupos en lengua extranjera para turismo de naturaleza	6
Inglés III	6	Lectura de textos académicos y científicos en inglés	6
Inglés IV	6	Escritura científica en inglés	6
Elaboración y diseño de guías, material didáctico y diseño de senderos	6	Elaboración de senderos	6
Cultura emprendedora	5	Cultura emprendedora	5
Planeación y desarrollo de proyectos y productos turísticos	6	Diseño de productos turísticos	6
Evaluación de proyectos turísticos	5	Formulación y evaluación de proyectos de turismo local	5
Ecotecnologías	5	Ecotecnologías	5
Mercadotecnia turística	6	Mercadotecnia turística	6
Turismo en áreas naturales y protegidas	9	Turismo en áreas naturales protegidas	9
Interpretación ecológica ambiental	9	Interpretación ecológica ambiental	9
Flora y fauna silvestre	9	Diferenciación de ecosistemas y ciclos Bio-geográficos	9
Investigación histórica	7	Investigación Histórica	7
Interpretación de sistemas productivos	7	Interpretación de sistemas productivos	7
Cultura gastronómica y folklore regional	7	Cultura alimentaria	7
Patrimonio cultural	7	Gestión del patrimonio natural y cultural	7
Técnicas deportivas y de aventura I	9	Taller de Campismo	3
		Taller de Senderismo	3
		Taller de Orientación	3
Técnicas deportivas y de aventura II	9	Taller de Kayak	3
		Taller de Ciclismo Urbano	3
		Taller de Ciclismo de montaña	3
Técnicas deportivas y de aventura III	9	Taller de Buceo	3
		Taller de Manejo de cuerdas	3

Las materias de Técnico Superior Universitario en Turismo Alternativo		Equivalencia a las materias de la Licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable	
Nombre de materia	Créditos	Nombre de materia	Créditos
		Taller de Escalada	3
<b>Área de Formación Optativa Abierta* 20 crd</b>			
Administración turística I	5	Taller de señalización	3
Administración turística II	5	Taller de observación geológica	3
		Taller de observación sideral	3
Turismo de aventura I	5	Taller de medicina tradicional y spas	3
Turismo de aventura II	5	Taller de elaboración de artesanías de México	3
		Taller de primeros auxilios	3
Ecoturismo I	5	Taller de observación de aves	3
Ecoturismo II	5	Taller de zootecnia	3
		Taller de permacultura	3

Nota1: La equivalencia de las materias del Área de Formación Optativa Abierta del Técnico Superior Universitario en Turismo Alternativo, se realizará de acuerdo a las materias que se hayan cursado y al número de créditos totales por revalidar.

...".

## Dictamen N° I/2011/127

### Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2011 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global, de acuerdo a los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y está organizado conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	88	20
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	273	63
Área de Formación Especializante Obligatoria	30	7
Área de Formación Especializante Selectiva	23	5
Área de Formación Optativa Abierta	22	5
Número de créditos requeridos para optar por el grado:	436	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias, correspondientes a cada Área de Formación, son como se describe enseguida:

### Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Administración	C	20	20	40	4	
Bioquímica	C	78	42	120	13	
Epidemiología	C	60	20	80	9	Estadística

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Estadística	C	40	20	60	6	
Expresión oral y escrita	C-T	40	20	60	6	
Farmacología	C	60	0	60	8	Fisiología
Fisiología	C	130	50	180	20	Morfología
Morfología	C	100	20	120	14	
Salud pública I	C	60	0	60	8	
Totales		588	192	780	88	

### Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Análisis e interpretación de documentos científicos	C	40	20	60	6	
Análisis ergonómico y factores psicosociales	C	60	30	90	10	Psicología social
Atención avanzada prehospitalaria	C-T	30	30	60	6	Atención intermedia prehospitalaria
Atención básica prehospitalaria	C-T	30	30	60	6	
Atención intermedia prehospitalaria	C-T	30	30	60	6	Atención básica prehospitalaria
Caso integrador I (preparación física, seguridad y primeros auxilios)	T	10	50	60	4	
Caso integrador II (Comportamiento saludable y seguro, comunicación y educación en la salud)	T	10	70	80	6	Caso integrador I (Preparación física, seguridad y primeros auxilios)
Caso integrador III (reconocimiento de higiene industrial, emergencias básicas, interpretación cartográfica y sustentabilidad)	T	10	70	80	6	Caso integrador II (Comportamiento saludable y seguro, comunicación y educación en la salud)
Caso integrador IV (atención médica de emergencias, diagnóstico y evaluación en seguridad e higiene en el trabajo)	T	10	70	80	6	Caso integrador III (Reconocimiento de higiene industrial, emergencias básicas, interpretación cartográfica y sustentabilidad)
Caso integrador V (control de seguridad e higiene en el trabajo, manejo de materiales peligrosos, atención de urgencias médicas)	T	10	70	80	6	Caso integrador IV (Atención médica de emergencias, diagnóstico y evaluación en seguridad e higiene en el trabajo)
Caso integrador VI (gestión integral de salud, seguridad, medio ambiente, protección civil, rescate y atención a emergencias)	T	10	70	80	6	Caso integrador V (Control de seguridad e higiene en el trabajo, manejo de materiales peligrosos, atención de urgencias médicas)
Control ambiental	C	40	20	60	6	Marco jurídico de salud, seguridad, protección civil y medio ambiente
Desarrollo humano y social en salud	C	40	20	60	6	
Desarrollo sustentable	C	50	10	60	8	



Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Diseño y operación de estrategias en rescate urbano	C-T	32	32	64	6	
Elaboración de materiales para la comunicación efectiva	C	40	20	60	6	Expresión oral y escrita
Elaboración de protocolos de investigación	C	40	0	40	5	Estadística
Epistemología	C	32	0	32	4	
Farmacología de urgencias	C	60	0	60	8	Farmacología
Fenómenos perturbadores	C	20	10	30	4	
Física aplicada a seguridad	C	50	10	60	8	
Fisiología del trauma	C	60	0	60	8	Fisiopatología
Fisiopatología	C	60	0	60	8	Fisiología
Gestión integral de salud, seguridad, protección civil y medio ambiente	C	50	10	60	8	Preparación para las emergencias y desastres
Higiene industrial	C	40	20	60	6	Marco jurídico de salud, seguridad, protección civil y medio ambiente
Higiene industrial y agentes físicos	C	60	30	90	10	Higiene industrial
Introducción a los sistemas de servicios de emergencias médicas a nivel internacional	C	26	14	40	4	
Investigación cualitativa en salud	C-T	20	20	40	4	Salud pública I y Análisis e interpretación de documentos científicos
Marco jurídico de salud, seguridad, protección civil y medio ambiente	C	80	0	80	11	
Matemáticas aplicadas	C	40	40	80	8	
Métodos cuantitativos y mixtos	C	30	0	30	4	
Preparación para las emergencias y desastres	C-T	30	30	60	6	Protección civil
Proceso pre-hospitalario de seguridad en escenarios riesgosos	C	40	20	60	6	
Propedéutica, semiología y diagnóstico físico	C-T	48	48	96	9	Atención básica prehospitalaria
Protección civil	C	60	20	80	9	Fenómenos perturbadores
Psicología social	C	30	0	30	4	
Química industrial	C-T	32	32	64	6	
Salvamento acuático	T	18	42	60	5	Caso integrador II (Comportamiento saludable y seguro, comunicación y educación en la salud)
Seguridad industrial y control de riesgos	C	60	30	90	10	Seguridad laboral basada en el comportamiento
Seguridad laboral basada en el comportamiento	C	40	20	60	6	
Toxicología	C	40	20	60	6	Farmacología , Fisiopatología
Toxicología aplicada	C-T	40	20	60	6	Toxicología
<b>Totales:</b>		<b>1558</b>	<b>1078</b>	<b>2636</b>	<b>273</b>	

## Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Prácticas Profesionales	N	0	0	0	30	
Totales:		0	0	0	30	

## Área de Formación Especializante Selectiva

## Eje Curricular: Seguridad Laboral

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Análisis de problemas y toma de decisiones	C	40	20	60	6	
Continuidad de negocio y planes de ayuda mutua	C	40	20	60	6	
Desarrollo organizacional y gestión del talento humano	C	40	20	60	6	
Liderazgo y acompañamiento	C	40	20	60	6	
Totales:		160	80	240	24	

## Eje Curricular: Protección Civil

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Bases administrativas para la gestión de riesgos	C	40	20	60	6	
Control y combate de incendios	C-T	40	20	60	6	
Rescate en estructuras colapsadas ligeras	C-T	40	20	60	6	Diseño y operación de estrategias en rescate urbano
Intervención del manejo de materiales peligrosos	C-T	32	18	50	5	Química industrial
Totales		152	78	230	23	

## Eje Curricular: Emergencias

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Administración de los servicios de emergencias	C	40	20	60	6	
Soporte vital trauma avanzado (ATLS)	T	40	20	60	6	
Medicina táctica (Terrorismo, bioterrorismo)	C-T	40	20	60	6	
Telemedicina prehospitalaria	C-T	40	20	60	6	
Totales:		160	80	240	24	

## Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Buceo de rescate	C-T	40	20	60	6	Salvamento acuático
Búsqueda y rescate en estructuras colapsadas	C-T	40	20	60	6	
Diseño y operación de estrategias de búsqueda y rescate en montaña	C-T	40	20	60	6	
Diseño y operación de estrategias en rescate aéreo	C-T	40	20	60	6	
Emprendurismo	C-T	40	20	60	6	
Evaluación de daños y análisis de necesidades	C-T	40	20	60	6	
Formulación y evaluación de proyectos	C	30	10	40	5	
Gestión y administración de fondos para contingencias	C	40	20	60	6	Administración
Informe de investigación	C	30	10	40	5	Elaboración de protocolos de investigación
Manejo de conflictos	C	40	20	60	6	
Rescate en corrientes de agua	C-T	20	40	60	6	Salvamento acuático
Sistemas de comando de incidentes (básico y avanzado)	C	40	20	60	6	
Vigilancia epidemiológica de la salud	C	40	20	60	6	Epidemiología

**CUARTO.** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son el Bachillerato o equivalente y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

**QUINTO.** Además del bloque de cursos, el estudiante podrá tomar asignaturas pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, ofrecidas en éste y otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**SEXTO.** Las actividades relacionadas con el servicio social estarán sujetas a las disposiciones que establecen el *Reglamento General para la Prestación del Servicio Social de la Universidad de Guadalajara* y el *Reglamento Interno del Servicio Social del Centro Universitario del Sur*. Además, para la regulación de esta actividad, serán tomadas en consideración y aplicadas las disposiciones normativas que establece para tales efectos la Secretaría de Salud a nivel federal y la propia de los estados.

**SÉPTIMO.** Para la planeación de su carrera, el alumno contará con el apoyo de tutoría académica. Esta actividad prioritaria y de acompañamiento en el proceso enseñanza aprendizaje del estudiante, tiene como finalidad apoyar -de manera sistematizada y permanente- a los alumnos a lo largo de su trayectoria escolar y, por ende, en su proceso de formación profesional. El propósito es que el alumno obtenga la ayuda, atención, facilidades y orientación para resolver sus necesidades relacionadas con su desarrollo integral, tanto de carácter académico como personal; evitando, en lo posible, que se incrementen los índices de deserción, reprobación y bajo rendimiento, y contribuyendo a garantizar la permanencia y mejora de la calidad en la formación del alumnado.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias, además de los establecidos por la normatividad universitario aplicable, son los siguientes:

- Haber aprobado el 100% de los créditos, de conformidad a lo establecido en el presente dictamen;
- Realizar las actividades del servicio social, por la cantidad total de horas que establece la normatividad aplicable, acreditado ante la Unidad de Servicio Social del Centro Universitario del Sur;
- Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
- Presentar y acreditar satisfactoriamente las competencias (leer, escribir, escuchar, hablar y comprender) en el manejo del idioma inglés. La evaluación se hará a través de instrumentos avalados por el Departamento correspondiente;
- Las demás que para tal efecto establezca la legislación y normatividad vigente, tanto de la Universidad de Guadalajara como del sector salud de nuestro país.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias. El título como: Licenciado en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, incluyendo un eventual nombramiento de Coordinador de Carrera o de cualquier otro tipo, no implicará incremento al techo presupuestal actual del Centro Universitario del Sur, por lo que, en todo caso, deberán ser sufragados con ingresos propios que el Centro obtenga.

DECIMO PRIMERO. Los egresados o estudiantes del programa educativo de Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates, podrán solicitar revalidación de créditos, de acuerdo a la tabla de equivalencias anexa al presente dictamen.

DECIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal.; 01 de Abril de 2011

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

"... Tabla de Equivalencias del Plan de estudios del Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates (TSUESLR) con el de la Licenciatura en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias

Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates			Equivale a las materias de la Licenciatura en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias	
Clave	Nombre de materia	Créditos	Nombre de materia	Créditos
MF113	Morfología	14	Morfología	14
FO163	Fisiología	20	Fisiología	20
FO165	Farmacología	8	Farmacología	8

Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates			Equivale a las materias de la Licenciatura en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias	
Clave	Nombre de materia	Créditos	Nombre de materia	Créditos
FO164	Bioquímica	13	Bioquímica	13
MD104	Epidemiología	9	Epidemiología	9
MD111	Higiene industrial	6	Higiene industrial	6
MD113	Introducción al sistema de atención médica de urgencias	4	Introducción a los sistemas de servicios de emergencias médicas a nivel internacional	4
MD117	Manejo del paciente crítico a nivel prehospitalario	6	Atención intermedia prehospitalaria	6
MD119	Propedéutica básica*	9	Propedéutica, semiología y diagnóstico físico	9
MD120	Química industrial*	6	Química Industrial	6
MD122	Urgencias médicas prehospitalarias	9	Atención básica prehospitalaria	6
MD123	Seguridad industrial	6	Seguridad laboral basada en el comportamiento	6
MD124	Rescate urbano	6	Diseño y operación de estrategias en rescate urbano	6
MD125	Toxicología	6	Toxicología	6
MD100	Dinámica de grupos interdisciplinarios	6	Desarrollo humano y social en salud	6
FM135	Metodología de la investigación	11	Métodos cuantitativos y mixtos, Elaboración de protocolos de investigación	4 5
MD114	Legislación I,	8	Marco jurídico de salud, seguridad, protección civil y medio ambiente	11
MD115	Legislación II	5		
MD110	Fenómenos perturbadores	4	Fenómenos perturbadores	4
MD116	Manejo de materiales peligrosos	5	Intervención del manejo de materiales peligrosos	5
MD126	Rescate acuático	5	Salvamento acuático	5

...".

## Dictamen N° I/2011/211

### Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica-Urbana, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario escolar 2011 "B".

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen número II/2006/130, de fecha 3 de Marzo de 2006, por lo que ve a las Unidades de Aprendizaje que integran el plan de estudios, para quedar como sigue:

*SEGUNDO. El programa de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica-Urbana comprende la siguiente estructura y Unidades de Aprendizaje, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación:*

## Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	53	70
Área de Formación Especializante Obligatoria	22	30
Número de Créditos para optar por el grado	75	100

## Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
Metodología de Investigación en Arquitectura y Urbanismo	CT	24	24	48	3
El Dibujo en la Historia de la Arquitectura	C	16	16	32	2
Dibujo de Arquitectura, Dibujo de Proyecto	CT	24	24	48	3
Procesos Gráficos en la Restauración Arquitectónica-Urbana	CT	16	16	32	2
Fotogrametría Arquitectónica	CT	24	24	48	3
Los Centros Históricos en el Contexto del Siglo XXI	CT	16	16	32	2
Taller de Investigación	T	24	24	48	3
El Control de la Forma Arquitectónica	C	16	16	32	2
Análisis Gráfico de la Arquitectura	C	16	16	32	2
Historia del Dibujo Arquitectónico	C	16	16	32	2
Sistemas Informáticos Aplicados de Análisis Gráfico de la Arquitectura	CT	24	24	48	3
Las Nuevas Tecnologías Informáticas para el Análisis Territorial y su Aplicación para el Estudio de un Centro Histórico	CT	24	24	48	3
Ciudad, Historia y Modernidad en América Latina	C	16	16	32	2
El Operador gráfico en la Génesis de la Idea Arquitectónica	CT	24	24	48	3
Seminario de Investigación	T	24	24	48	3
Taller de Proyectos	T	24	24	48	3
Seminario Temático I	S	24	24	48	3
Seminario Temático II	S	24	24	48	3
Seminario Temático III	S	24	24	48	3
Seminario Temático IV	S	24	24	48	3
<b>Total</b>		<b>424</b>	<b>424</b>	<b>848</b>	<b>53</b>

### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
Seminario de evaluación I	S	24	88	112	7
Seminario de evaluación II	S	24	88	112	7

\* Horas actividad bajo conducción de un académico.

\*\* Horas actividad de manera independiente.

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Tesis	8

Esta Área contempla los créditos establecidos en el Resolutivo Segundo del presente dictamen.

TERCERO. Los 8 créditos de la Unidad de Aprendizaje denominada Tesis, se alcanzarán al momento de que el Director de la misma dé visto bueno, para posteriormente fijar la fecha para defender la investigación ante el jurado de titulación. El registro de los créditos correspondientes será realizado por el Coordinador del programa.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal; 25 de Mayo de 2011  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

### Dictamen N° I/2011/212

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba suprimir el programa académico de la Especialidad en Anestesiología Pediátrica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2011-A.

SEGUNDO. Se aprueba el nuevo programa académico de la Especialidad en Anestesiología Pediátrica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2011-A.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Anestesiología Pediátrica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

## Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número total de créditos para optar al diploma de Especialidad	360	100

## Área de Formación Básico Particular Obligatoria

## Investigación Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación Médica	CT	32	16	-	48	3
Protocolo de Investigación Médica	CT	64	32	-	96	6
Total		96	48	-	144	9

## Investigación Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Deontología de la Investigación Médica	CT	32	16	-	48	3
Comunicación de la Investigación Médica	CT	64	32	-	96	6
Total		96	48	-	144	9

## Educación Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Teorías y modelos educativos	S	32	16	-	48	3
Estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	S	32	16	-	48	3
Total		64	32	-	96	6



## Educación Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Diseños de programas de educación para la salud	S	32	16		48	3
Ejecución y evaluación de programas de educación para la salud	S	32	16		48	3
<b>Total</b>		<b>64</b>	<b>32</b>		<b>96</b>	<b>6</b>

## Área de Formación Especializante Obligatoria

## Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Atención anestésica Integral	S	80	-	-	80	5
Ciencias básicas en Anestesiología Pediátrica	S	80	-	-	80	5
Anestesia por Especialidad I	S	80	-	-	80	5
Trabajo de Atención Médica I	P	-	2400	-	2400	150
<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>2400</b>	<b>-</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>

## Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Clínica del dolor en pediatría	S	64	-	-	64	4
Medicina crítica en pediatría	S	64	-	-	64	4
Anestesia por Especialidad II	S	64	-	-	64	4
Situaciones especiales en Anestesia Pediátrica	S	48	-	-	48	3
Trabajo de Atención Médica II	P		2400	-	2400	150
<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>2400</b>	<b>-</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>

\*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

\*\*AMI = horas de actividades de manera independiente.

L: Laboratorio

N: Clínica

CL: Curso laboratorio

CT: Curso Taller

S: Seminario

M: Módulo

T: Taller

P: Prácticas

**CUARTO.** Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2011-A.

**QUINTO.** Los requisitos de ingreso a la Especialidad de Anestesiología Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Contar con Diploma de Anestesiólogo expedido por la Universidad de Guadalajara o por universidad de reconocido prestigio;
- b. Aprobar las evaluaciones realizadas por las Unidades Receptoras sede de Médicos Residentes en Formación;
- c. Tiempo exclusivo para realizar los estudios de la Especialidad;
- d. Demostrar interés en la investigación y la docencia.

**SEXTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las Unidades Receptoras sede de Médicos Residentes en Formación, son los siguientes:

- a. Aprobar los avances de su trabajo de investigación, de acuerdo a los criterios particulares de las instancias establecidas en cada Unidad Sede;
- b. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de la Junta Académica de la Especialidad.

**SÉPTIMO.** Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las Unidades Receptoras sede de Médicos Residentes en Formación, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- b. Aprobar el examen general de conocimientos de la Especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- c. Aprobar el examen del Consejo Mexicano de Anestesiología;
- d. Aprobar examen final del ciclo de dos años.

**OCTAVO.** Son conductas que ocasionan baja automática de la Especialidad de Anestesiología Pediátrica, además de las establecidas en la normatividad universitaria y de las Unidades Receptoras sede de Médicos Residentes en Formación, las siguientes:

- a. No cubrir la totalidad de los créditos establecidos en el programa;
- b. No dedicarse de tiempo exclusivo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la Junta Académica de profesores;
- c. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

**NOVENO.** El plan de estudios de la Especialidad de Anestesiología Pediátrica tiene una duración de 2 años.

**DÉCIMO.** Los certificados, el Diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad de Anestesiología Pediátrica.

**DECIMO PRIMERO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad en la sede correspondiente propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

**DECIMO SEGUNDO.** El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal; 25 de Mayo de 2011  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

**Dictamen N° I/2011/213**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro de Control de Sistemas e Inteligencia Artificial, adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales de la División de Electrónica y Computación, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. El Centro de Control de Sistemas e Inteligencia Artificial es una unidad departamental cuyo objetivo es generar conocimiento de frontera y contribuir en la formación de recursos humanos de alto nivel en las áreas de control de sistemas, inteligencia artificial y robótica industrial y de servicios.

TERCERO. El Centro de Control de Sistemas e Inteligencia Artificial contará con un Director -cuyo cargo será honorífico-, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Ciencias Computacionales del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, de la terna propuesta por su Colegio Departamental.

El Director durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1 de Mayo del año en que tome posesión el Rector del Centro Universitario. Para la designación de Director por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente dictamen y hasta el 30 de Abril del año en que haya cambiado de Rector el Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna, los previstos en el artículo 61 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías*.

CUARTO. El Centro de Control de Sistemas e Inteligencia Artificial estará ubicado físicamente en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y se considerarán como una extensión de éste, los lugares donde sus miembros realicen investigación; pudiendo establecerse laboratorios y otro tipo de instalaciones, mismas que estarán a cargo de una persona designada para tal efecto por el Director del Centro de Control de Sistemas e Inteligencia Artificial.

QUINTO. El Centro de Control de Sistemas e Inteligencia Artificial contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la realización de sus proyectos o programas, de acuerdo con lo establecido por el Centro Universitario. Estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Ciencias Computacionales y todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEXTO. Considerando que el Centro de Control de Sistemas e Inteligencia Artificial es una forma de organización de trabajo académico del Departamento de Ciencias Computacionales, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal; 25 de Mayo de 2011  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

### Dictamen N° I/2011/260

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico del Doctorado en Gestión de la Educación Superior, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2012-A.

SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Gestión de la Educación Superior es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada y de dedicación de tiempo completo y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Común Obligatoria	60	33.33
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	60	33.33
Área de Formación Especializante Obligatoria	40	22.22
Área de Formación Optativa Abierta	20	11.12
Número de créditos para optar por el grado	180	100%

#### Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Educación y TIC	S	120	40	160	10
Tópicos de Educación Superior	S	120	40	160	10
Internacionalización de la Educación Superior	S	120	40	160	10
Investigación Cuantitativa	S	120	40	160	10
Investigación Cualitativa	S	120	40	160	10
Investigación en Gestión de la Educación Superior	S	120	40	160	10
Total		720	240	960	60

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Seminario de Tesis I	S	80	80	160	10
Seminario de Tesis II	S	80	80	160	10
Seminario de Tesis III	S	80	80	160	10
Seminario de Tesis IV	S	80	80	160	10
Seminario de Tesis V	S	80	80	160	10
Seminario de Tesis VI	S	80	80	160	10
Total		480	480	960	60

### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Seminario de Tópicos Selectos I	S	120	40	160	10
Seminario de Tópicos Selectos II	S	120	40	160	10
Seminario de Tópicos Selectos III	S	120	40	160	10
Seminario de Tópicos Selectos IV	S	120	40	160	10
Total		480	160	640	40

### Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
Seminario optativo I	S	120	40	160	10
Seminario optativo II	S	120	40	160	10

1BCA = horas bajo la conducción de un académico

2AMI = horas de actividades de manera independiente

3S = Seminario

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos para ingresar al Doctorado en Gestión de la Educación Superior son los establecidos por los artículos 50, 50 Bis y 52 del *Reglamento General del Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, los demás establecidos en la normatividad universitaria y los siguientes:

- a. Acreditar la lecto-comprensión del idioma inglés;
- b. Realizar y aprobar el curso propedéutico que determine la Junta Académica;
- c. Presentar dos cartas de recomendación de académicos, investigadores o directivos de instituciones de educación superior;
- d. Presentar un protocolo de investigación;
- e. Participar en una entrevista con los miembros de la Junta Académica del Doctorado;
- f. Entregar copia de alguna publicación (artículos, ensayos, reportes técnicos o de investigación) en los que haya participado para demostrar su experiencia académica en Educación Superior. De no contar con alguna publicación, presentar copia de su tesis de Maestría o de algún otro documento que demuestre la capacidad del aspirante para la investigación, y

- g. Aquellos que determine la Junta Académica, conforme a las atribuciones que le otorga el *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara* y la normatividad y lineamientos del Centro Universitario correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Tener un mínimo de asistencia del 80% en los cursos y seminarios del plan de estudios;
- b. Cumplir con las actividades complementarias determinadas por la Junta Académica, tales como: asistencia a cursos, seminarios especializados, conferencias, eventos y otras actividades de apoyo a su formación profesional; deberá existir un registro de las asistencias a estas actividades;
- c. Aprobar las materias propuestas en el plan de estudios;
- d. Mantener un promedio general mínimo de 80;
- e. Presentar avances de investigación en los coloquios y seminarios de tesis, y
- f. Observar y cumplir las disposiciones que establece el *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara* y las disposiciones internas del programa de Doctorado, en armonía con el primero.

SEXTO. El programa de Doctorado en Gestión de la Educación Superior tendrá una duración máxima de 8 (ocho) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

SÉPTIMO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de Doctorado en Gestión de la Educación Superior, será tesis.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de doctorado correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado, producto de una investigación original;
- d. Haber publicado o tener aceptado para su publicación, durante los ciclos lectivos del Doctorado, al menos un artículo en revistas científicas nacionales o internacionales de reconocido prestigio; también serán aceptados libros, capítulos de libros, reportes técnicos u otros productos científicos originales, según el área del conocimiento; será obligatoria la aprobación de la Junta Académica para dar por cumplido el requisito de tales publicaciones, con el fin de garantizar la calidad de los mismos.
- e. Presentar constancia de "no adeudo" expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Doctorado en Gestión de la Educación Superior. El grado obtenido será de Doctor(a) en Gestión de la Educación Superior.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII, artículo 13 del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo del programa académico del Doctorado en Gestión de la Educación Superior por cada crédito, por alumno, será de 0.30 salarios mínimos mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal.; 25 de Mayo de 2011  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez  
Dr. Federico de la Torre de la Torre  
C. Orlando Orozco Orozco

Dra. Ruth Padilla Muñoz  
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla  
Mtro. Roberto López González  
C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos ...".







***Comisión Permanente  
de Hacienda***



## Dictamen N° II/2011/274

## Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$7,950'674,088.00 (siete mil novecientos cincuenta millones seiscientos setenta y cuatro mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente forma:

## a) Servicios Personales y Gasto de Operación:

DESCRIPCION Servicio Personal y Gasto Programable Dependencia		a) Servicios Personales	b) Subsidio	c) Ingresos Autogenerados	Total
210000	C.U. de Cl. Económico Administrativos	270,951,143	10,740,633	30,432,174	312,123,950
218000	Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial	14,057,244	35,936,887	1,517,867	51,511,998
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	337,296,740	12,240,237	6,971,492	356,508,469
226008	Departamento de Madera, Celulosa y Papel	-	1,343,020	-	1,343,020
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	409,907,979	45,422,519	8,575,307	463,905,805
240000	C.U. de Cs. de la Salud	402,361,109	11,135,785	23,160,413	436,657,307
250000	C.U. de Artes, Arquitectura y Diseño	162,848,806	8,025,853	12,019,364	182,894,023
258000	Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural	39,488,093	69,556,112	2,519,200	111,563,405
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	223,123,628	8,751,650	6,964,047	238,839,325
270000	C.U. de los Altos	66,992,881	5,162,113	1,513,508	73,668,502
280000	C.U. de la Ciénega	102,088,122	6,406,326	3,836,631	112,331,079
290000	C.U. del Sur	80,194,060	5,124,798	14,162,578	99,481,436
2A0000	C.U. de la Costa	86,240,503	5,033,326	14,975,621	106,249,450
2B0000	C.U. de la Costa Sur	100,973,709	6,973,189	3,263,285	111,210,183
2F0000	C.U. del Norte	33,253,795	4,714,261	-	37,968,056
2G0000	C.U. de los Valles	56,650,127	6,270,821	15,159,161	78,080,109
2H0000	C.U. de los Lagos	48,460,962	4,002,973	906,757	53,370,692
	Subtotal A	2,434,888,901	236,840,503	145,977,305	2,827,706,709
300000	Sistema de Educación Media Superior	1,260,228,976	61,128,016	35,814,577	1,357,171,569
	Subtotal B	1,260,228,976	61,128,016	35,814,577	1,357,171,569
400000	Sistema de Universidad Virtual	59,303,724	14,165,894	13,717,720	87,187,338
	Subtotal C	59,303,724	14,165,894	13,717,720	87,187,338
110000	Contraloría General	21,626,546	711,802	-	22,338,348
120000	Rectoría General	29,280,374	4,620,298	-	33,900,672
	Subtotal	50,906,920	5,332,100	-	56,239,020
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	9,404,135	9,236,782	-	18,640,917
131000	Coord. Gral. Académica	40,870,514	28,098,654	-	68,969,168
132000	Coord. Gral. Administrativa	22,354,192	11,337,960	-	33,692,152
135000	Dirección de Finanzas	30,119,818	6,001,257	-	36,121,075
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	10,600,183	3,296,581	-	13,896,764
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	9,476,015	2,076,804	-	11,552,819
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	18,103,418	3,633,740	3,691,092	25,428,250
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	28,490,670	19,196,006	5,213,030	52,899,706
	Subtotal	169,418,945	82,877,783	8,904,122	261,200,850
140000	Secretaría General	20,512,365	6,238,376	-	26,750,741
142000	Oficina del Abogado General	20,495,464	623,174	-	21,118,638
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	8,543,848	2,447,034	-	10,990,882
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	34,389,391	21,361,828	18,196,698	73,947,917
146000	Coord. de Estudios Incorporados	6,863,886	543,489	4,081,644	11,489,019
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	3,840,507	766,656	-	4,607,163
148000	Dirección Gral. de Medios	28,092,126	21,974,068	4,367,278	54,433,472
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	38,036,988	6,540,414	-	44,577,402
14C000	Coord. de Control Escolar	10,579,367	3,760,103	-	14,339,470
14D000	Coord. de Transparencia y Archivo General	3,403,958	1,426,873	-	4,830,831
	Subtotal	173,757,900	65,682,021	26,645,620	266,085,541
	Subtotal D	173,757,900	65,682,021	26,645,620	266,085,541
900004	Jubilaciones y Pensiones	645,702,786	-	-	645,702,786
	Prestaciones de Seguridad Social	561,710,001	-	-	561,710,001
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos	58,350,488	-	-	58,350,488
	Prestaciones Contractuales	183,780,194	-	-	183,780,194
	PROMEPE	22,051,207	-	-	22,051,207
	Crecimiento horas asignatura	14,759,002	-	-	14,759,002
	Repatriados	4,948,498	-	-	4,948,498
	Subtotal E	1,491,302,176	-	-	1,491,302,176

Reembolso de Ingresos Propios a la Entidad que los genera				-
<b>Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias</b>			<b>433,131,500</b>	<b>433,131,500</b>
Subtotal I			433,131,500	433,131,500
Suma (A+B+C+D+E+I)	5,630,807,742	476,076,312	664,199,944	6,781,024,798

a). Comprende el 100% de los servicios personales.

b). Comprende el 100% de los contratos de personal con cargo al subsidio ordinario y parcialmente el gasto de operación.

c). Comprende el 100% de los contratos con cargo a Ingresos autogenerados y el 100% de los Ingresos generados por la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias.

## b) Comprometidos 2010 y Asignaciones 2011:

DESCRIPCIÓN		Compromisos 2010	
Servicios Personales y Gasto Programable		Subsidio	Fondos de Infraestructura
Dependencia			
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	4,443,180	7,512,438
218000	Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial	151,553	-
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	5,949,032	11,804,249
226008	Departamento de Madera, Celulosa y Papel	-	-
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	5,285,573	10,260,152
240000	C.U. de Cs. de la Salud	5,000,000	6,579,699
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	2,880,343	3,741,099
258000	Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural	-	-
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	5,475,910	5,891,409
270000	C.U. de los Altos	-	4,341,194
280000	C.U. de la Ciénega	2,338,170	8,616,529
290000	C.U. del Sur	256,621	2,932,898
2A0000	C.U. de la Costa	-	12,843,350
2B0000	C.U. de la Costa Sur	1,789,317	9,922,647
2F0000	C.U. del Norte	625,990	19,940,357
2G0000	C.U. de los Valles	3,616,266	9,557,972
2H0000	C.U. de los Lagos	-	8,604,147
	Subtotal H	37,811,955	122,548,140
300000	Sistema de Educación Media Superior	15,569,330	-
	Subtotal I	15,569,330	-
400000	Sistema de Universidad Virtual	60,377	4,152,221
	Subtotal J	60,377	4,152,221
110000	Contraloría General	-	-
120000	Rectoría General	-	-
	Subtotal	-	-
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	439,549	-
131000	Coord. Gral. Académica	5,586,925	-
132000	Coord. Gral. Administrativa	360,744	-
135000	Dirección de Finanzas	-	-
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	271,700	-
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	-	-
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	-	-
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	-	-
	Subtotal	6,658,918	-
140000	Secretaría General	-	-
142000	Oficina del Abogado General	-	-
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	122,477	-
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	55,868	-
146000	Coord. de Estudios Incorporados	-	-
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	-	-
148000	Dirección Gral. de Medios	-	-
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	1,931,759	-
14C000	Coord. de Control Escolar	-	-
14D000	Coord. de Transparencia y Archivo General	-	-
	Subtotal	2,110,104	-
	Subtotal K	8,769,022	-
	Suma (H+I+J+K)	62,210,684	126,700,361

Compromisos Institucionales	Comprometido 2010
Examen de Admisión	-
Plan de Medios	-
Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria	14,338,721
Comisión Federal de Electricidad	-
Reserva Contingente	3,283,846
Previsiones de Rectoría General	2,595,029
Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones	-
Ampliación de Compromisos Institucionales	29,000
Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances y Aportación a la FIL	-
Ampliación Oferta Educativa (COEPES)	2,213,372
Seguridad Institucional	-
Contribuciones y Seguros Diversos	-
Juicios Laborales	1,500,452
Infraestructura Física de la Administración General	12,790,858
Contraparte Institucional COECYTJAL	15,000,000
Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios	-
Equipamiento para la Mejora de la Calidad de los Programas Educativos de la Red	6,732,286
Membresías y Previsiones Institucionales	399,027
Contraparte Institucional Fondo Mixto CONACYT-GOB. JAL	-
Telefonía Móvil Institucional	-
Honorarios al Despacho Externo por Auditoría de la Cuenta Universitaria	-
<b>Subtotal E</b>	<b>58,882,591</b>

Fondos Institucionales Participables	Comprometido 2010
<b>Desarrollo Académico</b>	<b>3,416,312</b>
<i>Programa de Apoyo al Año Sabático</i>	80,000
<i>Programa de Estancias Académicas</i>	-
<i>Programa de Apoyo a Ponentes</i>	3,335,112
<i>Programa de Apoyo para Pago de Matrícula en Estudios de Posgrado</i>	-
<i>Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP</i>	1,200
<i>Programa de Incorporación de Profesores de Clase Mundial</i>	-
<i>Fondo de Actualización Disciplinar (SEMS)</i>	-
<i>Difusión de la Producción Académica</i>	-
<b>Becas</b>	<b>11,559,937</b>
<b>Acreditación-Evaluación de Programas Educativos</b>	<b>5,706,435</b>
<b>Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas</b>	<b>8,541,337</b>
<b>Programa Institucional de Capacitación para la Superación Académica (PICASA)</b>	<b>5,298,432</b>
<b>Estudiantes Sobresalientes</b>	<b>-</b>
<b>Desarrollo de la Investigación y el Posgrado</b>	<b>44,122,519</b>
<i>Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Proyectos Especiales Emergentes (PROCOFIN)</i>	7,690,611
<i>Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA</i>	8,917,744
<i>Programa de Apoyo a la Productividad de los Miembros del SNI y SNCA (Becas,ESPROA-S.N.I.)</i>	-
<i>Programa de Incorporación y Permanencia en el Posgrado en PNPC</i>	27,514,164
<i>Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación en Áreas Estratégicas Prioritarias</i>	-
<b>Subtotal M</b>	<b>78,644,972</b>

Fondos Externos Determinados		Comprometido 2010
Ampliación de la Oferta Educativa		77,485,892
Otros Fondos		28,542,588
Subtotal G		106,028,480

## c) Fondos Externos Determinados 2011:

Fondos Externos Determinados		
Estímulos Académicos		231,390,645
FAM		100,277,657
CAPECE		79,000,000
CONACyT		950,000
PROMESAN		950,000
CCU Conjunto de Artes Escénicas		15,000,000
Problemas Estructurales de las UPES (Modalidad Reformas Estructurales)		170,000,000
Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa		129,057,550
Ampliación de la Oferta Educativa		-
Otros Fondos		5,270,100
Proyectos aprobados por el H. Congreso de la Unión		5,286,250
Subtotal I		737,182,202

SEGUNDO. Aunado a lo anterior, se requiere la suma de \$1,378,830,528.00 (un mil trescientos setenta y ocho millones ochocientos treinta mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), que se integran por la diferencia de los adeudos del ejercicio anterior que se tienen con las dependencias de la Red; el gasto de operación y los ingresos autogenerados, de los cuales, es ineludible pagar lo siguiente:

## a) Comprometidos 2010:

Fondos Externos Determinados		Comprometido 2010
Ampliación de la Oferta Educativa		37,672,292
Subtotal G		37,672,292

## b) Compromisos Institucionales 2011:

Compromisos Institucionales		
Examen de Admisión		18,890,000
Plan de Medios		44,000,000
Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria		40,094,368
Comisión Federal de Electricidad		74,603,624
Reserva Contingente		5,000,000
Previsiones de Rectoría General		2,000,000
Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones		3,654,000
Ampliación de Compromisos Institucionales		-
Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances y Aportación a la FIL		726,000
Ampliación Oferta Educativa (COEPES)		-
Seguridad Institucional		19,247,929
Contribuciones y Seguros Diversos		18,150,000

Juicios Laborales	3,000,000
Infraestructura Física de la Administración General	15,672,740
Contraparte Institucional COECYTJAL	-
Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios	20,000,000
Equipamiento para la Mejora de la Calidad de los Programas Educativos de la Red	-
Membresías y Previsiones Institucionales	2,540,000
Contraparte Institucional Fondo Mixto CONACYT-GOB. JAL.	6,000,000
Telefonía Móvil Institucional	2,200,000
Honorarios al Despacho Externo por Auditoría de la Cuenta Universitaria	2,488,600
<b>Subtotal G</b>	<b>278,267,261</b>

## c) Fondos Institucionales Participables 2011:

Fondos Institucionales Participables	
<b>Desarrollo Académico</b>	<b>26,038,100</b>
<i>Programa de Apoyo al Año Sabático</i>	-
<i>Programa de Estandas Académicas</i>	-
<i>Programa de Apoyo a Ponentes</i>	7,500,000
<i>Programa de Apoyo para Pago de Matrícula en Estudios de Posgrado</i>	-
<i>Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP</i>	17,038,100
<i>Programa de Incorporación de Profesores de Clase Mundial</i>	-
<i>Fonda de Actualización Disciplinar (SEMS)</i>	1,500,000
<i>Difusión de la Producción Académica</i>	-
<b>Becas</b>	<b>40,000,000</b>
<b>Acreditación-Evaluación de Programas Educativos</b>	<b>6,000,000</b>
<b>Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas</b>	<b>46,470,000</b>
<b>Programa Institucional de Capacitación para la Superación Académica (PICASA)</b>	<b>-</b>
<b>Estudiantes Sobresalientes</b>	<b>13,024,231</b>
<b>Desarrollo de la Investigación y el Posgrado</b>	<b>72,510,000</b>
<i>Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Proyectos Especiales Emergentes (PROCOFIN)</i>	5,000,000
<i>Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA</i>	27,160,000
<i>Programa de Apoyo a la Productividad de los Miembros del SNI y SNCA (Becas,ESPROA-S.N.I.)</i>	17,800,000
<i>Programa de Incorporación y Permanencia en el Posgrado en PNPC</i>	22,550,000
<i>Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación en Áreas Estratégicas Prioritarias</i>	-
<b>Subtotal H</b>	<b>204,042,331</b>

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Vicerrectoría Ejecutiva para que las entidades de la Red Universitaria realicen los ajustes correspondientes a sus programas operativos en el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU).

CUARTO. La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, y para su comprobación hasta el 15 de Enero de 2012.

QUINTO. Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios no considerados en el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la *Ley Orgánica de la Universidad*.

SEXTO. Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General deberán cumplir con las Políticas y Normas contenidas en el anexo del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara, que forma parte del presente dictamen, así como con los lineamientos que en su momento apruebe la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

SÉPTIMO. En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2012 no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de los recursos autorizados en el presente presupuesto para los rubros de servicios personales, en un 100 % (cien por ciento), y de gasto de operación, en un 40 % (cuarenta por ciento). Las Políticas y Normas del ejercicio anterior continuarán siendo aplicables en tanto no se aprueben las nuevas.

OCTAVO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



NOVENO. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 31 de Diciembre de 2010.

Tabla 3  
Saldos disponibles al 31 de Diciembre de 2010 de Fideicomisos Universitarios  
(cantidades en pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 31 de diciembre de 2010
PIFI (FOMES y FIUPEA) <sup>a)</sup>	010128-7	BANORTE	\$92'089,689.52
PROMEPE <sup>b)</sup>	47578-0	BBVA-Bancomer	71'600,244.85
Infraestructura Física de la Red Universitaria <sup>c)</sup>	43464-7	BBVA-Bancomer	4'090,109.46
Vivienda del Trabajador Universitario <sup>c)</sup>	47192-0	BBVA-Bancomer	881,662.86
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la UdG <sup>c)</sup>	47091-4	BBVA-Bancomer	5,223,144,474.59
<b>Total Fideicomiso Centro Cultural Universitario <sup>c)</sup></b>			<b>279,926,873.80</b>
<i>Centro Cultural Universitario</i>	106644-5		34,329,494.17
<i>Subcuenta (NBPEJ)</i>	350523091		116,671,301.54
<i>Subcuenta (Museo)</i>	350523172		13,548,704.99
<i>Subcuenta (Vialidades)</i>	352523253	BANAMEX	14,874,792.98
<i>Subcuenta (Urbanización)</i>	5056681		46,361,706.76
<i>Subcuenta (Conjunto de Artes Escénicas)</i>	5056673		53,970,262.82
<i>Subcuenta (CONACULTA NBPEJ)</i>	5056843		170,610.54
<b>Fuente:</b>			
a) Información validada por la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional.			
b) Información validada por la Coordinación General Académica.			
c) Información validada por la Dirección de Finanzas.			

DÉCIMO. Las utilidades que se generen por la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, serán destinadas al pago de los intereses y abono a capital del crédito que se obtuvo para la construcción del Auditorio Metropolitano y para su reinversión, así como para fortalecer sus actividades.

DECIMO PRIMERO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al C. Rector General para ejecutar el presente dictamen y para autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 16 de junio de 2011  
Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

Dra. Ruth Padilla Muñoz  
Mtro. Roberto López González

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla  
C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

## ANEXO

“...Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011

### A. Políticas

1. Sujetar el ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, a la normatividad aplicable de la Universidad de Guadalajara.
2. Fomentar la austeridad, el ahorro, la disciplina presupuestal, la transparencia y la racionalidad en el uso, conservación y destino de los recursos, sin menoscabo de las funciones sustantivas.
3. Fortalecer el sistema colegiado de aseguramiento y evaluación del cumplimiento de las metas establecidas en cada proyecto, de forma tal que permita alcanzar los niveles de efectividad y eficiencia en el ejercicio de los recursos institucionales.
4. Promover e impulsar la captación de recursos mediante fuentes complementarias de financiamiento.
5. Mantener la eficiencia en los procesos de transparencia, registro y actualización de la información, así como de los procedimientos de acceso a la información pública universitaria, en los términos de la ley federal y estatal en la materia y del *Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad de Guadalajara*.
6. Promover la desconcentración y simplificación en la Red Universitaria de las funciones administrativas, y de los recursos humanos, materiales y financieros, a fin de hacer eficiente su aplicación para el mejor cumplimiento de las funciones sustantivas de la Institución, de conformidad con los lineamientos establecidos en el *Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030*.
7. Consolidar el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU) como instrumento articulador de los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación.

8. Vigilar la pertinencia y orientación de las actividades programadas en los proyectos operativos anuales, atendiendo las necesidades específicas y prioritarias de la Institución.

## B. Normas

### 1. *Del ejercicio de los recursos destinados al rubro de los servicios personales*

- 1.1 Cuando por necesidades del servicio de una dependencia se requiera la contratación de personal adicional a la plantilla regular, en apoyo a programas o proyectos, la solicitud deberá estar alineada a su programa operativo; para el efecto, será necesario atender los requerimientos que emitan las instancias competentes, previo visado de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Administración General, el SEMS y el SUV podrán cargar estos contratos tanto al gasto de operación como a los recursos autogenerados. Tratándose de los Centros Universitarios el fondeo se realizará con cargo a los recursos autogenerados del Centro, exceptuando los que en ejercicios anteriores se hayan autorizado con cargo a otro fondo.

Al efecto, se procederá de conformidad con lo siguiente:

- a. Determinar y justificar las actividades a desarrollar, que determinaran la naturaleza del contrato, pudiendo ser por tiempo determinado o por obra determinada;
- b. En el caso de las funciones propias del personal de mandos medios y superiores, sólo se autorizarán contratos temporales equivalentes a Jefe de Unidad "C", Coordinador de Carrera, Coordinador de Posgrado o Coordinador de Semiescolarizado;
- c. En el caso de los Centros Universitarios los contratos se cubrirán con recursos autogenerados por la dependencia solicitante; se exceptúan de este supuesto los recursos transferidos por la desconcentración de la extinta Coordinación de Obras y Proyectos;
- d. Las vacantes por incapacidad médica de los contratos temporales a que hacen referencia los incisos b) y c), sólo se podrán sustituir cuando sean con cargo al mismo fondo del que se generó el contrato;
- e. La Administración General, los Sistemas y las dependencias que se desconcentraron desde la Administración General a la Red, en el ejercicio 2008, podrán destinar tanto los recursos ordinarios como los ingresos autogenerados para este fin;
- f. No se contratará a personal de la Universidad que cuente con un nombramiento directivo, ni aquellos trabajadores con más de un nombramientos o contrato que en forma conjunta, sumen más de 48 horas semanales, así como los que se encuentren gozando de cualquier tipo de beca, estímulo o apoyo económico de la Universidad de Guadalajara o cualquier fondo externo que se canalice a través de la institución;
- g. Cuando por necesidades de la dependencia se requiera la contratación de personal jubilado, sólo podrá llevarse a cabo bajo la modalidad de contrato por servicios profesionales, cuya forma de pago será por honorarios puros;
- h. La vigencia de los contratos temporales tendrá como duración máxima la del ejercicio fiscal, exceptuando aquéllos que se generen con recursos provenientes de instancias externas cuando el convenio así lo contemple.

En ningún caso deberán asignarse funciones a persona alguna, si no se cuenta previamente con el visto bueno de la Coordinación General de Recursos Humanos. La solicitud puede ser presentada vía electrónica anexando la documentación probatoria escaneada.

- 1.2 Los responsables de la administración de personal de las entidades de la Red Universitaria deberán verificar que el beneficiario que reciba su pago mediante cheque o transferencia electrónica esté debidamente identificado y que la firma de recibido se registre, en su presencia, en la nómina o equivalente, la cual deberá conservar y archivar.

Se deberá recabar la firma del beneficiario en un plazo no mayor de 30 días naturales posteriores a la fecha del pago. En el caso de jubilados y pensionados, este plazo se amplía a 180 días.

Una vez vencidos los tiempos establecidos, los responsables de la administración de personal de las entidades de la Red Universitaria registrarán en Web Finanzas la cancelación de los cheques no cobrados y la notificarán por vía electrónica a la Dirección de Finanzas, y devolverán los cheques, debidamente cancelados.

Cuando los cheques cancelados correspondan a contratos de prestación de servicios con cargo a ingresos autogenerados, la dependencia podrá solicitar el reembolso de éstos a la Dirección de Finanzas.

Para los profesores del Sistema de Universidad Virtual (SUV) que radican fuera del Estado de Jalisco, el pago de los servicios personales se realizará mediante depósito o transferencia electrónica y la comprobación del pago ante la Dirección de Finanzas se hará mediante la ficha de depósito o el comprobante correspondiente. En este caso, el académico contratado remitirá al SUV, un acuse de recibo de manera semestral.

- 1.3 En caso de que un trabajador no esté en posibilidades de presentarse a recibir su pago por causas de fuerza mayor, éste puede entregarse a la persona que el trabajador autorice mediante carta poder simple que deberá ser entregada a la dependencia de adscripción en original y copia con la firma de dos testigos, suscrita por el beneficiario dirigida a la Universidad. La autenticidad de las firmas y la identidad de la persona autorizada para cobrar a nombre del trabajador, debe ser corroborada mediante los documentos oficiales autorizados. En el caso de trabajadores en activo, se deberá anexar el justificante firmado por el titular de la dependencia de adscripción, el cual podrá ser, entre otros: comisión a servicios oficiales, incapacidad otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), u otro que ampare la causa justificada y avalada con la firma del titular y/o responsables administrativos de la dependencia de adscripción.
- 1.4 La jornada extraordinaria de trabajo estará sujeta a la realización de programas y actividades prioritarios o de extrema urgencia que se encuentren contemplados como actividades propias de la dependencia o en apoyo a otras; su asignación deberá ser congruente con las funciones del puesto o plaza del personal que las desempeñe. Las partidas presupuestales correspondientes deberán estar previstas en los proyectos sustantivos o programación de gastos administrativos aprobados a la dependencia en el presupuesto 2011.

- 1.5 Cuando un miembro del personal académico, administrativo o de mandos medios falte al desempeño de sus labores sin causa justificada, sin presentar comprobante médico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), o sin haber recibido el permiso por escrito de su jefe inmediato, los responsables de la administración de personal de las entidades de la Red Universitaria deberán tramitar el descuento correspondiente de acuerdo con la *Ley Federal del Trabajo* y la norma universitaria. De incurrir el trabajador en faltas consecutivas de forma injustificada, los titulares de las entidades deberán realizar los trámites que correspondan, conforme a los procedimientos disciplinarios contenidos en los contratos colectivos de trabajo y en la normatividad universitaria.
- 1.6 La bolsa de horas para el pago de profesores por asignatura de cada Centro Universitario, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior, será propuesta por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda al pleno del H. Consejo General Universitario, cuando se demuestre el cabal cumplimiento de cargas horarias por parte del personal académico de carrera y de asignatura con nombramiento definitivo. Los titulares de las entidades de la Red Universitaria deberán aplicar al personal académico de carrera, la política de asignación de horas frente a grupo establecida en la norma.
- 1.7 Los responsables de las entidades de la Red Universitaria, deberán aplicar al personal académico la política de asignación de horas frente a grupo en el siguiente orden de prelación:
  - a. A los profesores de asignatura definitivos que han sido afectados en su carga horaria;
  - b. A los profesores por asignatura temporales que han sido afectados en su carga horaria, de acuerdo a su perfil;
  - c. Completar la carga docente de los profesores de carrera para que cubran la carga horaria máxima establecida en el *Estatuto del Personal Académico* (EPA); e
  - d. Incrementar la carga horaria temporal de los profesores por asignatura que se encuentren vigentes en la plantilla de la dependencia.
- 1.8 Los titulares de las entidades de la Red, deberán eliminar las horas de protección salarial, ya sea asignando a los académicos la carga correspondiente, o bien, cuando se trate de casos reiterados en que sea patente la falta de colaboración del personal académico para actualizarse y ser reubicado, realizar la propuesta de liquidación a que haya lugar.
- 1.9 La supervisión del cumplimiento de las cargas horarias o de labores propias del personal académico, administrativo o de mandos medios, será responsabilidad directa del jefe inmediato del personal que desempeña las actividades en primera instancia, y en segunda, de los titulares de las dependencias de la Red Universitaria.

Los profesores de carrera deberán tener asignadas actividades de docencia, investigación, tutorías y gestión conforme a la política académica, para cumplir con su jornada laboral, así como con la carga horaria prevista en el artículo 39 del *Estatuto del Personal Académico* (EPA), pudiendo impartir un máximo del 20 % de su carga de docencia en una dependencia distinta a la de su lugar de adscripción.

1.10 Los cambios de personal académico y administrativo entre las entidades de un Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual, del Sistema de Educación Media Superior y de la Administración General, podrán ser autorizados por los titulares de las instancias a donde está adscrito y a donde realizará el cambio, con la solicitud firmada por los interesados, de conformidad a lo establecido en la normatividad universitaria, quienes notificarán tanto a la Coordinación General de Recursos Humanos como a la Dirección de Finanzas para los trámites que hubiese lugar; en el caso de académicos, se deberá garantizar la asignación de la carga horaria frente a grupo en la nueva dependencia de adscripción.

1.11 Cuando un académico sea nombrado directivo en una dependencia distinta a la de su adscripción, podrá solicitar el traslado temporal de su plaza y de las asignaturas que tiene con cargo a la misma; una vez que concluya el nombramiento del cargo directivo, deberá reintegrarse a su dependencia de origen con la carga de asignaturas que tenía antes del traslado temporal.

El personal académico que ocupe cargos de mandos medios y que cuente con una plaza de profesor de carrera podrá solicitar descarga de docencia hasta por la mitad de la carga horaria mínima establecida en el artículo 39 del *Estatuto del Personal Académico (EPA)*, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal. Los profesores con dedicación primordial a la investigación, deberán contar al menos con una asignatura con cargo a su plaza académica.

Los mandos superiores podrán solicitar la descarga de sus actividades de docencia en su plaza académica. Para efectos de pago y en tanto subsista su función directiva, se compactará el salario base del profesor de carrera con el cargo directivo, de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios. El directivo conservará todos sus derechos en la plaza académica, incluyendo la antigüedad que le corresponda.

1.12 La Dirección de Finanzas deberá registrar y mantener actualizada, a través del Sistema de Captura de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, la información relativa a la nómina de la institución, incluyendo los datos requeridos por la *Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco*.

1.13 En los convenios o contratos financiados por terceros, y que se relacionan con actividades de investigación, podrá establecerse en el presupuesto de ingresos y egresos respectivo, la contratación de académicos y alumnos de la Universidad de Guadalajara, misma que se realizará conforme a lo señalado en el *Reglamento de Ingresos Extraordinarios*; el Acuerdo 09/2000 y demás normas aplicables.

1.14 Las plazas de jubilados, pensionados y fallecidos quedarán canceladas, con excepción de las plazas que hubieran sido autorizadas por la Secretaría de Educación Pública como plazas PROMEP, y de aquéllas de las que no se derive pensión.

Cuando el monto de una pensión por invalidez definitiva, por viudez u orfandad y ascendencia por retiro anticipado o por fallecimiento, sea inferior al costo de la plaza cancelada, el remanente podrá utilizarse en la creación o transformación de plazas para cubrir las necesidades de la dependencia respectiva.

Para el caso de las plazas que se cancelan con motivo de jubilación, pensión o fallecimiento, el C. Rector General, con el aval de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, podrá autorizar la creación de plazas temporales para cubrir las necesidades de la dependencia.

## *2.- Del ejercicio de los recursos destinados al gasto de operación e inversión física*

- 2.1 El ejercicio del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara comprende desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del mismo año. En caso de que el presupuesto del año siguiente no se encuentre aprobado el 01 de Enero de dicho año, la vigencia de las Políticas y Normas del ejercicio anterior continuarán siendo aplicables hasta en tanto no se aprueben las nuevas.

La entrega de recursos será realizada por la Dirección de Finanzas a las cuentas institucionales concentradoras de las Rectorías de los Centros, del Sistema de Universidad Virtual, de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior y de las dependencias de la Administración General, así como de aquellas entidades que por la naturaleza de sus funciones les sean previamente autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, atendiendo la disponibilidad de recursos financieros, los responsables del ejercicio presupuestal son los titulares de las entidades de Red, o en su caso los de las unidades responsables del proyecto a las cuales esté asignado, por lo que toda disposición de recursos, ya sea por vía de efectivo o a través de compras o contrataciones, serán autorizadas por éstos.

Para el caso de los proyectos que se fondeen con ingresos autogenerados, las solicitudes de recursos quedarán abiertas y estarán sujetas al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales que para tal efecto indique la Dirección de Finanzas, debiendo observarse para su comprobación, los mismos criterios que se aplican a los recursos ordinarios.

Los ingresos autogenerados por las entidades de la Red, serán transferidos a las cuentas bancarias concentradoras de las mismas por la Dirección de Finanzas en un plazo máximo de 8 días posteriores a la solicitud; para ello, la Dirección de Finanzas elaborará cortes semanales, mismos que dará a conocer a las entidades respectivas y a la Coordinación General Administrativa para su conocimiento, a efectos de que se identifiquen el origen de los recursos, acompañando una base de datos en donde conste el detalle pormenorizado de los ingresos. Para ello, la Dirección de Finanzas retendrá, en su caso, la parte que no corresponda a la dependencia.

Los ingresos autogenerados se clasifican de la siguiente manera:

- a. Ingresos determinables o aranceles: son todos aquellos conceptos de ingreso establecidos en el dictamen de Tarifas Arancelarias aprobadas por el H. Consejo General Universitario y que se derivan de los trámites escolares o servicios administrativos que la Institución oferta directamente de la actividad educativa y que son sujetos de actualización anualmente, los cuales comprenden:

- Comprobantes de estudio, constancias y solicitudes diversas;
  - Exámenes de admisión;
  - Matrículas;
  - Revalidación, equivalencia o acreditación de estudios, títulos y grados;
  - REVOE o Incorporaciones.
- b. Ingresos propios: son todos aquéllos que proceden tanto de la utilización directa o concesionada de bienes y de la prestación de servicios de la Universidad de Guadalajara, en áreas académicas y no académicas, como de aportaciones gratuitas, sin contraprestación universitaria dentro de los cuales se incluyen:
- Aportaciones extraordinarias o especiales;
  - Arrendamientos;
  - Concesiones;
  - Donativos;
  - Servicios;
  - Venta de formas;
  - Venta de productos.
- c. Otras fuentes de financiamiento: corresponde a los ingresos generados por convenios o contratos celebrados con instituciones públicas o privadas, ya sea para el cumplimiento de un servicio o el seguimiento de investigaciones, entre otros, entre los que se incluyen los realizados con: Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Promoción Económica, etc.
- 2.2 La programación del ejercicio de gasto se deberá hacer a nivel de título del Clasificador por Objeto del Gasto.
- 2.3 La apertura y modificación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros institucionales, y/o de bienes, la designación o renovación de los integrantes del Comité Técnico y la dependencia que coordine su operación, serán autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General y con el aval de la Contraloría General y de la Dirección de Finanzas.

Todo fideicomiso en el que la Universidad de Guadalajara sea fideicomitente o fideicomisario y en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución, con excepción del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones, en virtud de que tiene el carácter de irrevocable y de que los fideicomisarios son los propios trabajadores universitarios, el cual será registrado en cuentas de orden.

Los funcionarios que coordinen la operación de los fideicomisos serán, conjuntamente con los integrantes de los comités técnicos, los responsables institucionales directos de cuidar el buen manejo, uso y comprobación adecuada de los recursos ante las instancias correspondientes.

El Director de Finanzas formará parte de los comités técnicos de todos los fideicomisos.



- 2.4 La Dirección de Finanzas está facultada para invertir en los instrumentos de mayor rentabilidad, los saldos disponibles en todas las cuentas institucionales, que deberán serle reportados por las entidades de la Red Universitaria, quedando estrictamente prohibida cualquier inversión de riesgo.

Las comisiones bancarias de las cuentas institucionales deberán descontarse del monto de los productos financieros en el mes en que se realice el cargo.

- 2.5 El manejo de los recursos financieros institucionales se hará solamente a través de cuentas bancarias registradas a nombre de la Universidad de Guadalajara, con el complemento del nombre o siglas de la entidad universitaria correspondiente. Las cuentas deberán ser autorizadas por la Rectoría General a través de la Dirección de Finanzas, con el visto bueno de la Contraloría General.

Los titulares de las entidades de la Red solicitarán, de manera fundada, la apertura de las cuentas bancarias ejecutoras del gasto, para las unidades responsables de proyectos; la autorización se dará bajo la absoluta responsabilidad de las personas que podrán efectuar retiros de dichas cuentas.

La expedición de cheques se efectuará invariablemente mediante firmas mancomunadas: una del titular de la entidad o dependencia y la otra, de la persona o personas a la que les corresponda dicha atribución o que sean designadas para tal función.

Cuando se efectúe un pago cuyo monto exceda de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), se deberá emitir cheque nominativo al proveedor del bien o servicio con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", excepto en el caso de pagos de nómina, de viáticos, traslado de personal entre entidades de la Red Universitaria y de aquéllos que se realicen con tarjetas de crédito o débito personales; para este caso, siempre y cuando se apege a los requisitos establecidos, los cuales no deberán contener dicha leyenda.

En las transferencias electrónicas de recursos a cuentas bancarias no institucionales se requerirá que el titular de la dependencia y/o la(s) persona(s) con la(s) que tiene mancomunada la cuenta, firmen el comprobante impreso correspondiente, para efectos de control interno.

- 2.6 La apertura de cuentas bancarias en divisas extranjeras, deben ser solicitadas previamente por escrito al C. Rector General, quien turnará la solicitud a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su aprobación.
- 2.7 La aplicación de las partidas correspondientes a requisiciones y a solicitudes de recursos o de servicios, afectarán únicamente al ejercicio del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara. Se exceptúa de lo anterior el ejercicio de los recursos provenientes de ingresos autogenerados tales como: matrículas, cuotas por reconocimiento de validez oficial de estudios (REVOE), aportaciones voluntarias y extraordinarias de alumnos o egresados, y los que el C. Rector General determine, que podrán ser reembolsados del presupuesto del calendario vigente o del inmediato anterior, conforme a los criterios y procedimientos aplicables para el ejercicio de recursos extraordinarios.

Los ingresos obtenidos por las entidades de la Red por concepto de REVOE se ejercerán de acuerdo a la distribución siguiente:

- a. El 70 % quedará a disposición de las entidades que los hayan generado, previo registro en el SIIAU, módulo P3e, de los proyectos a los que propone destinarlos, y aprobación por parte de las instancias respectivas, para su ejercicio, y
  - b. El 30 % será destinado a programas prioritarios institucionales que la Rectoría General, en acuerdo con la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, propongan ante el pleno para su aprobación.
- 2.8 No deberán comprometerse recursos del año inmediato siguiente por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizadas en el ejercicio 2011. En el caso de prioridades institucionales, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a petición del C. Rector General, propondrá la adquisición de pasivos posteriores, para su aprobación por el H. Consejo General Universitario en la sesión inmediata siguiente, en los términos establecidos por la *Ley Orgánica*.
- 2.9 Sólo podrán adquirirse bienes muebles usados cuando no existan en el mercado artículos nuevos de las mismas características o cuando por sus condiciones y su precio de compra resulten muy convenientes para la institución, previa autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, conforme al reglamento respectivo y con sustento en la opinión y/o resolución del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad, para las entidades de la Administración General, y de los Comités de Compras de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual o Sistema de Educación Media Superior, para el caso de estas últimas dependencias.
- 2.10 Las entidades universitarias deberán ingresar, dentro de los primeros diez días del mes siguiente, a la Dirección de Finanzas, la información que respalde las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) así como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a enterar.

Los recargos y las actualizaciones que se generen por la falta del pago oportuno o de la concentración ante esa Dirección, no podrán ser cubiertos con recursos institucionales de ninguna fuente, ya sean ordinarios, partidas extraordinarias o ingresos autogenerados. El costo generado por este concepto será cubierto por el funcionario responsable de la omisión.

En la información remitida a la Dirección de Finanzas, deberá manifestarse, bajo responsabilidad de quien los entera, que los recargos y accesorios no fueron pagados con recursos institucionales.

- 2.11 El Rector General autorizará a las dependencias de la Administración General, los contratos de arrendamiento en los que la Universidad comparezca como arrendataria, de conformidad con el presupuesto de la dependencia solicitante y siempre que se cumplan los lineamientos establecidos en el artículo 33 del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara*.

Por su parte, los Rectores de los Centros y titulares de los Sistemas, autorizarán el arrendamiento, en su ámbito de competencia, de conformidad con su presupuesto y siempre que se cumplan los lineamientos establecidos en el artículo 33 del citado *reglamento*.

2.12 Todas las adquisiciones deberán respaldarse con la documentación que acredite la recepción de las mercancías. En el caso de contar con un sistema de control de almacén, deben registrarse en éste las entradas o salidas de inventarios.

Las adquisiciones, altas o bajas y todos los movimientos al inventario de bienes muebles de las entidades de la Red Universitaria, deberán quedar registrados en el sistema de control de inventarios denominado PATME II.

2.13 En el ejercicio del presupuesto no se deberán destinar recursos a la adquisición de obsequios personales. Los objetos de arte sólo podrán adquirirse cuando a juicio del C. Rector General y de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario incrementen el valor artístico patrimonial de nuestra Universidad.

En eventos protocolarios podrán adquirirse flores o arreglos florales, vinos, bebidas, canapés e insumos similares y contratarse música de cámara, previa justificación que ante el titular de la dependencia realice el responsable del evento.

En el caso de obsequios que se otorguen como parte del protocolo a visitantes, invitados o terceras personas que presten algún tipo de apoyo no remunerado a la institución o sean objeto de premio o reconocimiento, sólo podrán adquirirse con autorización del C. Rector General para el caso de la Administración General; por los Rectores de Centro, el Rector del Sistema de Universidad Virtual y el Director General del Sistema de Educación Media Superior, para estas entidades, previa solicitud y justificación del gasto.

2.14 Los consumos y gastos por concepto de combustibles, lubricantes, refacciones, reparaciones, servicios y mantenimiento de los vehículos oficiales, quedarán sujetos a lo dispuesto en el acuerdo vigente emitido por el C. Rector General, relacionado con los "Lineamientos para Vehículos Oficiales de la Universidad de Guadalajara.

2.15 Los gastos generados por las entidades de la Red Universitaria con motivo del traslado de personal para la realización de trámites o gestión institucional académica y administrativa a entidades universitarias, no serán considerados dentro del rubro de "viáticos", aún cuando incluya los conceptos de hospedaje y transporte aéreo, alimentos, peajes y combustibles, por estar considerados como gasto de operación de la dependencia que los origina. Estos deberán estar contemplados en sus proyectos P3e.

2.16 Cuando en el rubro de restaurantes o consumo se incluya el concepto de vinos y licores, éste será autorizado sólo cuando se trate de actos protocolarios o de actividades de representación por los funcionarios de primer nivel; esto es, el C. Rector General, el Vicerrector Ejecutivo, el Secretario General, los Rectores de Centros, el Rector del Sistema de Universidad Virtual, el Director General de Educación Media Superior, y en la Administración General, los Directores Generales y Coordinadores Generales y figuras equivalentes.

2.17 Los requerimientos de recursos adicionales no presupuestados, de las entidades universitarias, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al C. Rector General previo al gasto, a fin de que éste lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

En los casos de los Centros Universitarios, del Sistema Universidad Virtual y del Sistema de Educación Media Superior, las solicitudes se presentarán a la Rectoría General en forma de dictamen aprobado por sus respectivas Comisiones de Hacienda, al que habrán de adjuntar el listado de los proyectos y programas a los cuales solicita se destinen estos recursos.

En las dependencias de la Administración General, las solicitudes deberán ser turnadas al C. Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda.

- 2.18 Los ingresos autogenerados captados por cualquier concepto, así como los remanentes de los recursos universitarios presupuestados, ordinarios y autogenerados, deberán depositarse referenciados a la cuenta bancaria institucional que al efecto indique la Dirección de Finanzas.

Para el primer caso, deberá realizarse el depósito al día hábil siguiente al de su determinación o generación, y serán reembolsados por la Dirección de Finanzas a la dependencia generadora de acuerdo a la normatividad aplicable para el ejercicio de recursos y a los lineamientos del P3e.

Los productos financieros que se generan en las cuentas bancarias ejecutoras de las entidades de la Red no tendrán carácter de reembolsables y deberán depositarse debidamente referenciados a la cuenta institucional determinada por la Dirección de Finanzas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato siguiente. Las comisiones bancarias autorizadas (cheque expedido, certificación, banca electrónica y chequeras especiales), podrán acreditarse contra el monto de los productos financieros en el mes en que se generen.

En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente, en todo caso, debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

- 2.19 Los patronatos están impedidos para administrar recursos institucionales, y deberán además cumplir con las disposiciones contenidas en la normatividad institucional.

La inscripción o permanencia de alumnos en la institución en ningún caso quedará condicionada al pago de cualquier tipo de aportación no contemplada en el arancel por servicios escolares, conforme a lo establecido en la circular número 02/2007 del 07 de Diciembre de 2007, signada por el C. Rector General y el Secretario General.

- 2.20 Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, sólo podrán ser considerados como recursos comprometidos aquéllos que se encuentren debidamente reportados y documentados como compromiso de pago, previa revisión de la Vicerrectoría Ejecutiva, durante el mes de Enero de 2012, con la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario e informando a la Dirección de Finanzas para su conocimiento.

2.21 Los recursos disponibles del subsidio ordinario no comprometidos, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, serán reintegrados de manera definitiva a la Dirección de Finanzas para fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de la Universidad, a propuesta del C. Rector General, con el aval del Consejo de Rectores, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para que puedan ejercerse en la forma en que autoriza el artículo 35, fracciones VII y X, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, así como el artículo 95, fracciones I, V, XI y XII, del *Estatuto General* de esta Casa de Estudios.

El mismo tratamiento se dará a los remanentes disponibles de los ingresos autogenerados que no hubieran sido ejercidos en el año en que se generaron o en el subsiguiente.

2.22A la Rectoría General y a la Secretaría General les corresponderá realizar los pagos correspondientes por concepto del mantenimiento y servicios del “Edificio de Rectoría General y del Paraninfo Enrique Díaz de León” y del “Edificio Cultural y Administrativo Enrique Díaz de León” respectivamente.

La Coordinación General de Tecnologías de Información efectuará los pagos que correspondan por el uso y mantenimiento del conmutador general del propio edificio. La Coordinación General Administrativa, efectuará los pagos correspondientes a los derechos y obligaciones de los vehículos registrados en el parque vehicular institucional, de conformidad a lo establecido en los “Lineamientos para Vehículos Oficiales de la Universidad de Guadalajara”.»

2.23 Las entidades deberán cuidar que los pagos que efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- a. Que correspondan a compromisos contraídos;
- b. Que se efectúen dentro del ejercicio fiscal de que se trate;
- c. Que se respalden con documentos originales debidamente justificados conforme a las disposiciones que determinen la obligación de hacer un pago, y
- d. Que se verifique la entrega física del bien o del servicio contratado.

2.24 No se reconocerá como válido ningún sobregiro de recursos con respecto a lo autorizado.

2.25 Los recursos no ejercidos por una dependencia universitaria que hubieran sido depositados de manera temporal a la Dirección de Finanzas, deberán ser reembolsados a aquélla, previa solicitud, incluyendo los que tengan como origen los ingresos autogenerados

2.26 Los recursos asignados en “Compromisos Institucionales”, deberán ejercerse en gastos inherentes al compromiso en cuestión y no podrán destinarse para el pago de remuneraciones al personal.

2.27 Las reglas de operación y aplicación de los “Fondos Institucionales Participables”, serán propuestas por el C. Rector General, previa consulta al Consejo de Rectores y validadas por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Las reglas de operación de los FIPS serán publicadas en la Gaceta Universitaria, con excepción de becas, estímulos a estudiantes sobresalientes, acreditación de programas educativos y proyectos internacionales CONACyT, que se regirán por lo establecido en sus respectivos reglamentos.

Una vez concluida su operación, la entidad responsable deberá emitir un reporte del gasto y presentarlo a las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Los recursos remanentes y disponibles de los "Fondos Institucionales Participables" deberán reprogramarse a los proyectos o programas de la Red que requieran fortalecerse, a propuesta del C. Rector General, por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva y con autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, con excepción de los Estímulos Académicos, cuyos recursos deberán permanecer en dicho fondo para atender los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su ejercicio.

- 2.28 El ejercicio de los recursos provenientes de "Fondos Externos Determinados" sustentados en convenios, contratos, acuerdos o proyectos celebrados con entidades públicas o privadas, se sujetará a las normas o instrucciones contenidas en los documentos señalados, y en lo aplicable, a la normatividad universitaria vigente.

Con la finalidad de elaborar y mantener actualizado el registro presupuestal de los ingresos, las instancias de la red que reciban recursos de Fondos Externos Determinados, que no hayan sido contemplados en el presupuesto institucional, deberán notificarlos a la Coordinación General Administrativa, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la formalización del convenio, contrato, acuerdo o proyecto, adjuntando copia del documento correspondiente, a efecto de que se registren y clasifiquen para su ejercicio, en el fondo apropiado.

La Coordinación General Administrativa informará mensualmente a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, los Fondos Externos Determinados recibidos por las instancias de la red.

- 2.29 En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes, los titulares de las entidades de la Red podrán solicitar su reasignación. En los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, corresponde autorizar esta reasignación a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo de Centro o del Sistema de Educación Media Superior respectivamente, al Consejo del Sistema de Universidad Virtual para el Sistema de Universidad Virtual y a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la Contraloría General y las dependencias de la Administración General, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas y las causas del remanente.

Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados, o bien podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo P3e del SIIAU.

2.30 Las transferencias o modificaciones presupuestales se realizarán invariablemente de manera previa al ejercicio del gasto, las cuales procederán bajo los siguientes criterios:

- a. Los cambios de objeto del gasto dentro de un proyecto sustantivo, serán autorizados:
  - Para Centros Universitarios o Sistemas, por el titular de la dependencia (Rector del Centro o Director General del SEMS, o Rector del SUV, según corresponda).
  - Para la Administración General, por la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda; y
  - Para la Contraloría General, por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.
  
- b. Las transferencias entre proyectos sustantivos y entre la programación de gastos administrativos y proyectos sustantivos, serán autorizadas:
  - Para Centros Universitarios o Sistema de Educación Media Superior por la Comisión de Hacienda de los Consejos de Centro y SEMS respectivamente.
  - Para el Sistema de Universidad Virtual el Consejo del Sistema de Universidad Virtual;
  - Para la Administración General, por la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda; y
  - Para la Contraloría General, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

En todos los supuestos se deberá garantizar que las metas e indicadores de desempeño originalmente planeados en los proyectos sustantivos se cumplan e incluso se mejoren con la transferencia, para lo cual se deberá señalar el número y nombre del proyecto tanto del proyecto de origen como de aquél al que se pretende transferir (en caso de ser entre proyectos); el objetivo; la meta; la actividad; el monto; la cuenta; el fondo y la ministración a la que corresponde, adjuntando la justificación de la transferencia del recurso, especificando cómo ayudará ésta a mejorar el cumplimiento de las metas establecidas por la entidad.

Para la ejecución de cualquiera de las anteriores transferencias, una vez emitido el dictamen u oficio de autorización, será responsabilidad de los titulares de las entidades aplicar los cambios en el modulo correspondiente del SIAU bajo los siguientes criterios:

- a. Para Centros Universitarios, Sistema de Educación Media Superior, Sistema de Universidad Virtual y Contraloría General, el responsable será el propio titular de la dependencia (Rector del Centro, Director General del Sistema de Educación Media Superior, Rector del Sistema de Universidad Virtual o Contralor General) y
- b. Para la Administración General, será la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda.

Cuando se trate de una autoridad unipersonal, la viabilidad de una transferencia deberá ser resuelta dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que la solicitud fue presentada. Cuando se trate de órganos colegiados, ésta deberá ser resuelta dentro de los quince días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.

Las solicitudes deberán ser elaboradas por la Unidad Responsable del proyecto en los formatos preestablecidos, y turnadas por el titular de la dependencia interesada al titular o instancia facultada para autorizarla a más tardar el 15 Noviembre de 2011. La aplicación de la transferencia de recursos en sistema deberá realizarse a más tardar el 30 de Noviembre de 2011.

2.31 Las partidas destinadas a servicios personales y a estímulos académicos no podrán ser reasignadas a otros rubros.

2.32 La ampliación de recursos o incremento al irreductible del techo presupuestal de las entidades de la Red, deberán ser autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud de la entidad universitaria interesada debidamente motivada, dirigida al C. Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva. Para esta autorización, la Comisión tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas

2.33 Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a solicitud del C. Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos.

El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos de las partes.

2.34 La Coordinación General Administrativa será la responsable de efectuar los pagos del servicio de telefonía celular, con cargo al presupuesto institucional.

2.35 Las entidades universitarias de la Red, podrán adquirir tarjetas de prepago de tiempo-aire de celular y de telefonía local, cuyo monto anual estimado deberá ser autorizado por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo al gasto.

2.36 Cuando las entidades de la Red Universitaria tengan la necesidad de celebrar contratos a favor de terceros en los que se transmita total o parcialmente cualquier derecho de propiedad intelectual (Propiedad Industrial y Derechos de Autor) independientemente de quien lo proponga, invariablemente y de manera previa, deberán ser aprobados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

### *3.- De la Comprobación del Ejercicio de los Recursos*

3.1. La comprobación de los recursos deberá realizarse a más tardar en 30 días naturales contados a partir de que fueron transferidos a la cuenta bancaria concentradora, excepto las comprobaciones correspondientes a los meses de Noviembre y de Diciembre, que deberán entregarse a la Dirección de Finanzas a más tardar el 15 de Enero del año siguiente.

Si el recurso no ha sido ejercido y se encuentra en las cuentas bancarias institucionales de las entidades de la Red, no será considerado como saldo deudor.

Los recursos no ejercidos dentro del plazo señalado en los párrafos anteriores, deberán ser reintegrados a la Dirección de Finanzas debidamente referenciados a la cuenta institucional determinada por ésta para su correspondiente descarga.

3.2. Toda erogación deberá quedar debidamente comprobada ante la Dirección de Finanzas o dependencia autorizada con la documentación original comprobatoria, dentro del plazo establecido en el primer párrafo de la norma 3.1.



En los casos en los que por alguna circunstancia plenamente justificada los documentos comprobatorios del gasto no reúnan alguno de los requisitos establecidos en la legislación fiscal y la norma universitaria, la instancia facultada para su resolución será la Contraloría General previa solicitud por escrito del titular de la dependencia que ejerció el recurso.

Tratándose de gastos en los que por sus características no sea factible obtener comprobantes que reúnan todos los requisitos fiscales, podrán comprobarse con el visto bueno del titular de la dependencia o entidad de la Red en su ámbito de competencia, hasta por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.) mensuales para entidades de la zona metropolitana y de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.) para las entidades regionales. Cuando se prevea que el importe de dichos gastos rebasará el monto antes señalado, previo a su ejercicio deberá obtenerse la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo de Centro o del Sistema de Educación Media Superior.

Para el caso de proyectos de investigación que impliquen trabajo de campo en áreas en las que por sus características no sea factible obtener comprobantes que reúnan requisitos fiscales, se podrán comprobar dichos gastos con el visto bueno de la Secretaria Académica de la dependencia o entidad de la Red en su ámbito de competencia, hasta por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M. N.) mensuales. Cuando el importe de dichos gastos rebase el monto antes señalado, se trate del Sistema de Universidad Virtual o de una dependencia de la Administración General, para su comprobación deberá obtenerse la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

En los casos en que los responsables de los proyectos no hayan realizado la comprobación correspondiente en el plazo establecido en la norma 3.1, el titular de la dependencia podrá solicitar a la Dirección de Finanzas que se descarguen contablemente las partidas de gastos a comprobar y que se registre el adeudo a nombre del responsable del proyecto que ejerció el recurso, conforme a lo establecido en el acuerdo número 01/2007, del 28 de Febrero de 2007, signada por el Director de Finanzas.

- 3.3. Cuando se trate de comprobaciones relativas a la adquisición de activos fijos, el titular de la dependencia y el responsable del gasto deberán validar y registrar que los bienes se encuentren debidamente dados de alta en el sistema de control de inventarios denominado PATME II.
- 3.4. Cuando se trate de obra y se refiera al pago de la primera estimación, deberá adjuntarse una copia del acta de adjudicación aprobada por el titular de la dependencia o el Comité de Compras respectivo, según sea el caso. En el último pago, deberá adjuntarse una copia del finiquito de la obra y del acta de entrega-recepción correspondiente.
- 3.5. Los recursos transferidos en el presente ejercicio presupuestal que no se hayan ejercido durante el mismo, deberán reintegrarse a la Dirección de Finanzas, a más tardar el penúltimo día hábil del mes de Diciembre de 2011, reportados por fondo, proyecto y transferencia. Los recursos comprometidos serán reintegrados a la dependencia a partir del mes de Enero del año siguiente, siempre y cuando la dependencia solicitante hubiera registrado el recurso en el proyecto correspondiente.

- 3.6. La comprobación de los recursos ejercidos se realizarán por fondo y proyecto, según las partidas consignadas en el P3e; debiendo clasificarse a nivel de partida del Clasificador por Objeto del Gasto. La comprobación deberá ser integrada y validada por las autoridades como se establece en el Reglamento del Sistema de Contabilidad y en la normatividad aplicable, y remitirse a la Dirección de Finanzas para su registro contable.
- 3.7. Las entidades de la Red Universitaria estarán obligadas a proporcionar en tiempo y forma al C. Rector General la información de la gestión financiera relacionada con el ejercicio de los recursos.
- 3.8. Las empresas universitarias estarán sujetas a los procesos, plazos y mecanismos establecidos por su Consejo de Administración y por la Contraloría General, debiendo informar al C. Rector General sobre su desempeño.

#### 4.- Generales

- 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

Dra. Ruth Padilla Muñoz  
Mtro. Roberto López González

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla  
C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos ...".



***Comisión Permanente de  
Condonaciones y Becas***



**Becas:****Dictamen N° V/2011/158****Resolutivos**

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, otorgar la modificación de los Resolutivos Tercero, Cuarto y Quinto del dictamen V/2010/115, de fecha 4 de Marzo de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Martha Ileana Landeros Casillas, para obtener el grado de doctorado en Artes Visuales y Educación, un Enfoque Construcccionista, en la Universidad de Granada, España, a partir del 1º de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2012, para quedar de la siguiente manera:

*TERCERO. La C. Martha Ileana Landeros Casillas, mientras se reintegra a sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Administrativo “C” de 40 horas, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.*

SEGUNDO. Notifíquese a la C. Martha Ileana Landeros Casillas, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (Contrato-mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 24 de Marzo de 2011 ...”.

**Dictamen N° V/2011/159****Resolutivos**

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, otorgar prórroga de beca crédito completa para la C. Anabel González Navarro, con el objetivo de concluir sus estudios y obtener el grado de Maestría en Ciencias en Nutrición Animal, en el Centro Universitario de Los Altos de la Universidad de Guadalajara, a partir del 1 de Marzo de 2011 y hasta el 30 de Septiembre de 2011.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- a. Manutención mensual hasta \$ 6,000.00, y
- b. Material bibliográfico \$ 3,000.00.

TERCERO. La C. Anabel González Navarro, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 24 de Marzo de 2011 ...”.

#### **Dictamen N° V/2011/179**

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, otorgar prórroga de beca crédito completa para el C. José de Jesús Hernández López, con el objetivo de concluir sus estudios y obtener el grado de Doctor en Estudios Superiores al Derecho Constitucional, en la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 1 de Junio de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, debiendo su tutor certificar el avance de su investigación al finalizar el período actual de beca.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- b. Seguro médico \$ 4,000.00.00;
- c. Material bibliográfico \$ 5,000.00, y
- d. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. José de Jesús Hernández López, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 14 de Abril de 2011 ...”.

#### Dictamen N° V/2011/180

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, otorgar prórroga de beca crédito completa para que la C. Esmeralda Mancilla Valdez, con el objetivo de obtener el grado de Doctorado en Arte y Ciencias del Arte en la Universidad de Paris I, Pantheon Sorbonne, Francia, a partir del 1 de Julio de 2011 y hasta el 30 de Junio de 2012, su tutor tendrá que certificar el porcentaje de avance del trabajo de tesis al finalizar el período de beca.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- Material bibliográfico \$ 10,000.00;
- Seguro médico \$ 5,000.00, y
- Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La becaria Esmeralda Mancilla Valdez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 14 de Abril de 2011 ...”.

## Dictamen N° V/2011/275

### Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2010/303, de fecha 26 de Noviembre de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a la C. Inés Durán Matute, para iniciar el grado de Maestría con opción a Doctorado en Filosofía de la Universidad de Sydney, Australia, a partir del 1 de Marzo de 2011 y hasta el 28 de Febrero de 2016, para quedar de la siguiente manera:

*PRIMERO. Se dictamina a la C. Inés Durán Matute como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de cursar estudios de Maestría con opción a Doctorado en Estudios Ibéricos y Latinoamericanos de la Universidad de Sydney, Australia, a partir del 1 de Marzo de 2011 y hasta el 28 de Febrero de 2016.*

*SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, será por 5 cinco años contados a partir del 1 de Marzo de 2011 y hasta el 28 de Febrero de 2016, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:*

- g. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 500 euros;*
- h. Bibliografía anual \$5,000.00 M/N;*
- i. Seguro médico anual \$5,000.00 M/N;*
- j. Matrícula semestral por 12,960 dólares australianos equivalentes en moneda nacional, a partir del 1º de Marzo de 2013;*
- k. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M/N, y*
- l. Transportación aérea de ida por \$18,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.*

SEGUNDO. Notifíquese a la C. Inés Durán Matute, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (Contrato-mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. Facúltese al C. Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 16 de Junio de 2011 ...”.



**Dictamen N° V/2011/276****Resolutivos**

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Cuarto, del dictamen V/2010/346, de fecha 9 de Diciembre de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a la C. Gabriela Ramírez Salas, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), a partir del 1° de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011, para quedar de la siguiente manera:

*CUARTO. La C. Gabriela Ramírez Salas, mientras se reintegra a sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Académico Asistente “B”, de 20 horas, y Profesor Docente Asociado “C”, de 20 horas, adscritos a la Escuela Preparatoria Número 3; lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.*

SEGUNDO. Notifíquese a la C. Gabriela Ramírez Salas, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (Contrato-mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. Facúltese al C. Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 16 de Junio de 2011 ...”.

**Dictamen N° V/2011/277****Resolutivos**

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2010/295, de fecha 26 de Noviembre de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a favor del C. Octavio Durán Matute, para cursar estudios de Master en Design Mutations of the Built Environment en L’Ecole de Design Nantes Atlantique, Francia, a partir del 2 de Noviembre de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2011, para quedar de la siguiente manera:

*PRIMERO. Se dictamina al C. Octavio Durán Matute como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Máster en Design Mutations of the Built Environment en L’Ecole de Design Nantes Atlantique, Francia, a partir del 2 de Noviembre de 2010 y hasta el 30 de Septiembre de 2012.*

*SEGUNDO. la beca-crédito completa, será por 1 un año 11 once meses contados a partir del 2 de Noviembre de 2010 y hasta el 30 de Septiembre de 2012, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:*

- a) *Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;*
- b) *Bibliografía anual \$ 5,000.00;*
- c) *Seguro médico anual \$ 5,000.00;*
- d) *Inscripción anual equivalente en moneda nacional de 5,500 euros;*
- e) *Gastos de instalación por única vez \$ 10,000.00, y*
- f) *Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.*

SEGUNDO. Procédase a la suscripción del convenio (Contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Octavio Durán Matute, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. Facúltese al C. Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 16 de Junio de 2011

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

Dr. Mario Alberto Orozco Abúndis  
Dr. Jaime Agustín González Álvarez

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado  
C. Erika Nohemí Delgadillo Bañales

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**Secretaría General**

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario*,  
*correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 17 de Junio de 2011*  
se terminó de editar en el mes de Octubre del año 2011.

*Responsables de la edición*

Coordinadores:

Lourdes Elizabeth Parga Jiménez  
Jesús Alberto Jiménez Herrera  
e Isaac Benítez Hernández

Diseño y edición:

Carlos Omar González Lara

<http://www.hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA, JALISCO